100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.066 - 224/16 PARANA, jueves 1º de diciembre de 2016 EDICION: 38 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1801 GOB
Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo a cada uno de los locadores la ejecución de la obra encomendada por el período comprendido entre el 4 de enero y el 29 de abril de 2016 y aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la Sra. Cristina Patricia Ponce De Paoli, en su carácter de Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, y las personas que se detallan en el anexo del presente, por los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2016, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de los locadores, previa previa regularización de su situación tributaria ante la A.F.I.P y/o A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula 4° de los referidos contratos, por los períodos citados, en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

ANEXO

Apellido y Nombres — M.I. N°
Sosa Norma Beatriz, 16.782.854;
Taborda Walter David, 40.692.358;
Ponce Gladys Fernanda, 27.426.158;
Flores Gisela María, 22.886.673;
Weber Jonathan David, 39.029.460;
Méndez María Laura, 26.979.822;
Almada Magdalena Beatriz, 29.882.293;
Andino María Rosa, 26.649.335;
Giordano Romina Cristina, 23.219.810;
Ramírez Mercedes Romina, 11.657.933.

— — —

DECRETO Nº 1802 GOB
Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre entre el señor Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Dn. Hugo José María Marsó y la señora Lorena María de Los Ángeles Parodi, MI N° 26.807.800, por los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 01.4.2016 al 31.12.2016 y que agregado forma parte de este texto legal.

Imputando el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 1804 GOB
Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación inmueble suscripto entre el señor Secretario de Gestión Pública, Prof. Sergio Valerio Reggi M.I. N° 24.218.499 y el señor Tomás Alejandro Arroyo, MI N° 39.261.575, para la ocupación de una propiedad cita en calle Alameda de la Federación N° 421, Planta Baja de esta ciudad, por el término de 24 meses a partir del 01.4.2016, con destino al funcionamiento de las oficinas de dicha Secretaría, el que agregado forma parte de este texto legal.

Reconociendo los cánones locativos devengados a favor del locador desde el 01.4.2016 y hasta la fecha del presente, por la ocupación del inmueble donde funcionan las oficinas de dicho organismo provincial.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el canon locativo y demás erogaciones resultantes por aplicación de lo dispuesto en el presente, a favor del señor Tomás Alejandro Arroyo, previa presentación de las facturas o recibos correspondientes debidamente conformados, emitidos de conformidad con las normas tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 1809 GOB
DESIGNANDO FUNCIONES
Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la designación de un Coordinador de esa dependencia en la región de Salto Grande y zona de influencia;

Que dicha coordinación tendrá como finalidad articular la ejecución de políticas específicas a la función de la referida Secretaría, conforme los lineamientos emanados por el titular de la misma;

Que se ha propuesto para cubrir el cargo al Sr. Martín Víctor Daniel García, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones que por este acto se le encomiendan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador de la Secretaría de la Juventud para la región de Salto Grande y zona de influencia, al Sr. Martín Víctor Daniel García, MI N° 25.986.243, a partir del 1° de junio del corriente año.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a realizar, en forma conjunta, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1828 GOB

Paraná, 7 de julio de 2016

Rescindiendo los contratos de locación de obra suscriptos en fecha 4 de enero de 2016, entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Juan Javier García y Jorge Daniel Medina y Bruno Mauricio Martínez, aprobados mediante Decreto N° 413/16 GOB; a partir del 29 de febrero de 2016.

Rescindiendo los contratos de locación de obra suscriptos en fecha 4 de enero de 2016, entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Juan Javier García y María Elena Ojeda, y Verónica Giraudo, aprobados mediante Decreto N° 413/16 GOB; a partir del 30 de abril de 2016.

Rescindiendo el contrato de locación de obra suscripto en fecha 4 de enero de 2016, entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Juan Javier García y Federico Billordo. aprobado mediante Decreto Nº 413/16 GOB, a partir del 31 de mayo de 2016.

— — —

DECRETO Nº 1829 GOB

Paraná, 7 de julio de 2016

Asignando, a partir del 1° de junio de 2015 y con carácter transitorio, la Jefatura del Área Licitaciones y Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, al agente Santiago Malvasio, DNI N° 29.759.796, Legajo N° 160.112.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el presente.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 7376/08 GOB, Decreto 3016/01 GOB y Resolución N° 152/01 UEP.

— — —

DECRETO Nº 1830 GOB

Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Coordinador de Políticas de Gobierno, Dr. Luis Alberto Erro, cargo para el cual fuera designado mediante Decreto N° 335/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con el señor Alcides Norberto Balla, para la ocupación de un inmueble sito en calle Los Vascos N° 765, Dpto. "A", 4° Piso de ésta ciudad, por un importe de hasta $ 7.000 mensuales por el período 01.3.2016 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Dr. Luis Alberto Erro el importe respectivo canon acordado según contrato de locación y lo dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1921 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Julio César Bastian, DNI N° 21.696.737, Legajo Personal N° 140.455; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución N° 463/13 DGSPER de fecha 29 de julio de 2013, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el articulo 161 ° inciso 3) y 162° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el sumario administrativo seguido contra el Agente Julio Cesar Bastian, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 235/14 DGSPER, de fecha 27 de marzo de 2014, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por su conducta de no presentarse a las juntas médicas dispuestas por la institución como así tampoco a las dispuestas por la Dirección Provincial del Trabajo, ni acreditar su estado de salud con certificados médicos que acrediten tales extremos; y

Que en el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado Agente Julio César Bastian, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de Fiscalía de Estado;

Que lo actuado encuadra en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3), 162°, 171° inciso d) y 181° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 235/14 DGSPER, que da por aprobado finalizado el sumario administrativo sustanciado en cabeza del Agente Julio César Bastian, DNI N° 21.696.737, Legajo Personal Nº 140.455, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese a partir de la fecha del presente la destitución por cesantía al Agente del Servicio Penitenciario Sr. Julio Cesar Bastian, DNI Nº 21.696.737, Legajo Personal Nº 140.455, declarándose su responsabilidad administrativa, según lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3º — Encuádrase lo actuado en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3), 162°, 171° inciso d) y 181° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, remítanse las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1990 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Rechazando la solicitud de conmutación de pena efectuada por el interno penado Walter Gabriel Ibarra, L.P. N° 4323/09 quíen actualmente se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 7 de Gualeguay.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 175° inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1991 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del IXº Curso de Oficiales Ayudantes, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1° de abril de 2014 y el día 31 de julio de 2014, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Derecho Constitucional, con 6 horas semanales, Crio. Dr. Guillermo Andrés Marizcurena D.N.I. N° 20.096.451;

Técnicas en Verificación Automotor y Motovehículo, con 4 horas Semanales, Crio. Insp. Bioq. Gabriel Marcelo Doro D.N.I. Nº 14.889.866;

Técnicas en Mediación, con 6 horas semanales, Dra. María Isabel Budini Abib L.C. N° 6.497.275;

Seguridad Pública y Ciudadana, con 6 horas semanales, Of. Ppal. Lic. Eduardo Daniel Gerard D.N.I. N° 28.533.504;

Sumarios Administrativos, con 6 horas semanales. Crio. Insp. Miguel Ricardo Velazquez D.N.I. N° 20.656.278.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XIXº Curso de Oficiales Sub Inspectores, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1° de abril de 2014 y el día 31 de julio de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Minoridad y Proceso Penal, con 6 horas semanales,Dra. María Isabel Budini Abib L.C. N° 6.497.275;

Organización Policial, con 6 horas semanales, Crio. Insp. Dr. Sergio Dario Rodriguez D.N.I. N° 21.530.873;

Seguridad Pública y Ciudadana, con 6 horas semanales, Crio. Lic. Jorge Alberto Gajardo D.N.I. N° 21.499.323;

Control y Preservación del Lugar del Hecho, con 6 horas semanales, Crio. Lic. Ricardo Galliussi D.N.I. N° 25.546.875;

Técnicas en Verificación, Automotor y Motovehículo, con 4 horas semanales, Crio. Insp. Bioq. Gabriel Marcelo Doro D.N.I. Nº 14.889.866.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del IXº Curso de Oficiales Inspectores, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1° de abril de 2014 y el día 31 de julio de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Drogas Peligrosas y Narcotráfico, con 6 horas semanales, Crio. My. José Alejandro Lauman D.N.I. N° 16.796.349;

Técnicas en Logística Policial, con 6 horas semanales Of Ppal. Cra. Marina Paola Fernández D.N.I. N° 26.564.118;

Seguridad Pública y Ciudadana, con 6 horas semanales, Crio. Lic. Jorge Alberto Gajardo D.N.I. N° 21.499.323;

Sumarios Administrativos, con 6 horas sema-

nales, Crio. Insp. Miguel Ricardo Velazquez D.N.I. Nº 20.656.278;

Técnicas en Verificación, Automotor y Motovehículo, con 4 horas semanales, Crio. Insp. Bioq. Gabriel Marcelo Doro D.N.I. N° 14.889.866.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1992 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Patricia Maria Ramona Militello, clase 1965, M.I. N° 17.684.377, Legajo Personal N° 19.976, Legajo Contable Nº 63.697, numeraria de la Jefatura de Policia de la Provincia.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1993 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes al agente José Sebastián Curbelo Vuarant, DNI N° 28.650.461, desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, para cumplir funciones en el cargo de vocal titular 5° de la Comisión Administrativa del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos,

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1994 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Ramón Ernesto Ramirez, clase 1962, M.I. Nº 14.818.068, Legajo Personal N° 19.509, Legajo Contable N° 60.514, numerario de la Dirección Personal.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253º inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1995 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución Nº 01 de fecha 3 de agosto de 2015 de la Comisión Médica de la Provincia de Entre Ríos.

Reconociendo lo actuado como Jefa de División Informes dependiente del Departamento Administrativo de Comisión Médica, a la agente Gladys Ester Perez, DNI N° 22.342.229, Legajo N° 134.261, personal de planta permanente categoría 6, a partir del día del día 3 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la función de Jefa de División Informes dependiente del Departamento Administrativo de la Comisión Médica, a la agente Gladys Ester Perez, DNI N° 22.342.229, Legajo N° 134.261 personal de planta permanente categoría 6, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB, Anexo I, punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del porcentual del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a la Jefatura nivel División, de conformidad a lo dispuesto.

DECRETO Nº 1996 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. José Alberto Martinez, clase 1968, M.I. Nº 20.365.455, Legajo Personal N° 21.881, Legajo de Contaduría N° 117.171, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia de las actuaciones administrativas en trámite.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 247°, 248° inc. d), 253° inc. 2) apartado a), 258° inc. 2) apartado b) y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE

— — —

DECRETO Nº 1997 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa dejar sin efecto las funciones asignadas al Sr. Hugo Ernesto Rodríguez, M.I. N° 10.948.635, en virtud del Decreto N° 9089/05 MGJEOySP en la Secretaría de Seguridad del Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación; y

Que mediante la norma legal referenciada, se asignó al Sr. Rodriguez para cumplir funciones en el citado organismo, dada la tarea de enlace que deben desempeñar quienes tienen por misión representar a la Policía de la Provincia de Entre Ríos ante organismos de nivel nacional oficiales y/o privados; y

Que se ha expedido el Sr. Jefe de Policía de la Provincia manifestando que han cesado los motivos que originaron dicha afectación, por lo que se torna procedente emitir el acto administrativo pertinente que disponga la desafectación del citado funcionario de las tareas que viene llevando a cabo; y

Que obra intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, no teniendo objeciones que formular al presente trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones asignadas al Comisario General retirado Sr. Hugo Ernesto Rodríguez, M.I. Nº 10.948.635, en virtud del Decreto N° 9089/05 MGJEOySP, en la Secretaría de Seguridad del Interior. dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

RESOLUCION Nº 698 MCyC

CONVOCANDO A AUDIENCIAS EN LA ORQUESTA SINFONICA

Paraná, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada desde la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita realizar un llamado a Audiciones para cubrir por medio de suplencias e interinatos cargos en dicha formación orquestal a fin de no resentir su normal funcionamiento; y

Que basa la referida solicitud en lo previsto por el Régimen de aplicación para la cobertura de cargos de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos aprobado por el Decreto N° 3281/15 MCyC, que en su Artículo 24º establece las condiciones de cobertura de ciertas posiciones, de ser necesario, la cual será de forma transitoria y provisoria; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, informa que se cuenta con los cargos vacantes y en condiciones de ser cubiertos con suplencias e interinatos y se tramita la distribución de un refuerzo presupuestario otorgado por Decreto Nº 2861/16 MEHF; y

Que el Señor Director General Técnico Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, eleva las bases reglamentarias que regirán las referidas Audiciones para su aprobación, siendo el ANEXO I- Cargos a cubrir por Interinatos con la descripción del puesto a cubrir, determinando categoría, agrupamiento y perfil solicitado; el Anexo II- Cargos a cubrir por Suplencias con la descripción del puesto a cubrir, determinando categoría, agrupamiento y perfil solicitado; el Anexo III- Reglamentación de las Audiciones y el Anexo IV - Cronograma de audiciones, con listado de posiciones y Jurado; y

Que la Asesoría Legal y Técnica de este Ministerio emite dictamen de competencia; y

Que en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo expuesto, corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

El Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Convocar a Audiencias en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de este Ministerio, para la cobertura de cargos por medio de suplencias e interinatos, conforme a lo expresado en los Considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establecer que las disposiciones exigidas por el Artículo 24º del Régimen de Concursos para el Ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 3281/15 MCyC se encuentran debidamente consignadas en los Anexos I, II, III y IV, los que agregados forman parte y se aprueban por la presente.

Art. 3°.- Disponer que las Audiciones se realizarán en la Sala Alternativa del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, sita en Gregoria Matorras de San Martín Nº 861 de Paraná, a llevarse a cabo los días 16 y 19 de diciembre del corriente año, estableciéndose un período de inscripción, del 1º al 13 de diciembre de 2016, inclusive.

Art. 4°.- Toda situación, cambio de jurado, de lugar y/o fecha, o cualquier otro imprevisto, que obedezca a caso fortuito y/o fuerza mayor, será resuelta por el Director General Técnico Administrativo de la OSER, debiendo comunicarla fehacientemente a los participantes.

Art. 5°.- La presente Resolución deberá ser publicada por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web oficial de la Secretaría de Cultura de este Ministerio.

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Edgardo D. Kueider

Anexos 698-MCC

Bajar Anexo

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9473

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnase con el nombre de "Dr. Valentín Adolfo Volpe" a la calle pública N°1546 de nuestra ciudad, en reconocimiento a la labor de este médico paranaense.

Art. 2°: Remítase copia de la presente a los familiares del mencionado Doctor.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2397

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, la citada norma designa con el nombre de "Dr. Valentín Adolfo Volpe" a la Calle Publica N° 1546, de nuestra ciudad. Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9473.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9474

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase el 'Programa Municipal de Promoción de la Lactancia Materna", dependiente de la Subsecretaría de Salud de Paraná.

Art. 2°: Serán destinatarios del presente programa, las familias en general y madres y los niños en particular.

Art. 3°: El Programa Municipal de Promoción de la Lactancia Materna, tendrá los siguientes objetivos, a saber:

a) Instruir a las madres embarazadas, antes del último Control Prenatal, sobre la importancia de la alimentación con leche materna, para lograr que la mayoría de los niños sean amamantados en forma exclusiva hasta el sexto mes de vida, y complementando con la incorporación de otros alimentos hasta después de los dos años, obteniendo de esta forma todos los beneficios nutricionales, inmunológicos y afectivos que derivan de la Lactancia Materna.

b) Implementar un Programa Integral de apoyo, estímulo, promoción y protección de la Lactancia Materna, tendiente a articular con familias, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás entidades representativas del quehacer social, la instrumentación de acciones tendientes a:

1. Disminuir la morbi-mortalidad Materno-Infantil.
2. Prevenir la desnutrición infantil.
3. Elevar el estado de salud de la población.
4. Favorecer el vínculo madre-hijo-familia.
5. Disminuir el gasto en enfermedad.
6. Promover estilos de vida saludable en la población a través de la correcta alimentación temprana.
7. Promover el cumplimiento del derecho a la salud.

Art. 4°: El presente programa, será ejecutado a través de los Centros de Salud municipales, quienes brindarán las prestaciones necesarias para efectivizar los objetivos indicados.

Art. 5°: El personal a cargo de efectivizar dicho programa, serán las Enfermeras y/o Agentes de Salud que el mismo Centro de Salud designe.

Art. 6°: El Programa Municipal de Promoción de la Lactancia Materna brindará capacitación permanente con abordaje interdisciplinario a todos los agentes involucrados en la instrumentación del mismo, incluyendo a los promotores comunitarios de salud. Dicha capacitación estará a cargo de quien la Subsecretaría de Salud determine,

Art. 7°: Adhiérase en su totalidad a la Ley Provincial de Lactancia Materna N° 10.423.

Art. 8°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2398

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea el "Programa Municipal de Promoción de la Lactancia Materna", dependiente de la Subsecretaría de Salud de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9474.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9475

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Establécese el Régimen de Iniciativa y Participación Ciudadana para la Nomenclatura Urbana, el cual tendrá por finalidad establecer canales de participación y consulta de los vecinos respecto a la denominación de calles, espacios verdes y sitios urbanos públicos en la ciudad de Paraná

Art. 2°: El mencionado régimen está dirigido a instituciones intermedias, vecinales, escuelas y vecinos en general, tanto en forma individual como grupal, de forma de que éstos puedan proponer y elevar sugerencias sobre denominaciones de espacios públicos y/o emitir su opinión sobre propuestas efectuadas en tal sentido respecto a espacios de su barrio y/o zonas de la ciudad.

Art. 3°: El Régimen mencionado será de carácter no vinculante y no significará obviar la normativa vigente respecto a la aprobación de la nomenclatura de los espacios públicos de la ciudad, como así tampoco lo dispuesto por Ordenanza N° 9076 y su modificatoria N°9396 "Comisión Asesora de Nomenclatura de Calles, Lugares y Paseos Públicos".

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará e instrumentará el presente Régimen de Iniciativa y Participación Ciudadana para la Nomenclatura Urbana, debiendo contemplar la misma las siguientes condiciones:

a. Garantizar y facilitar la presentación de propuestas por parte de instituciones intermedias, vecinales, escuelas y vecinos en general. Dichas propuestas deberán ser consideradas por la Comisión Asesora de Nomenclatura de Calles, Lugares y Paseos Públicos.

b. Establecer canales de difusión dentro de los barrios y/o zonas de la ciudad en las que se encuentren ubicados los espacios públicos sobre cuya denominación efectúan propuestas, a fin de que los vecinos conozcan éstas así como las razones que motivaron las mismas.

c. Fomentar y desarrollar la participación de los vecinos en la elaboración de propuestas sobre la denominación de espacios públicos.

d. Priorizar la tarea de investigación, discusión y propuestas dentro del ámbito escolar, en el marco de los objetivos del presente régimen, fomentando el desarrollo de estas actividades de acuerdo a lo establecido por la presente ordenanza.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal elevará la reglamentación del siguiente régimen al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento en un plazo de sesenta días de aprobada la presente y establecerá las formas de difusión de la misma entre las organizacio-

nes intermedias de nuestra ciudad, especialmente entre vecinales, escuelas y organizaciones no gubernamentales.

Art. 6°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2399

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece el Régimen de Iniciativa y Participación Ciudadana para la Nomenclatura Urbana, el cual tendrá por finalidad establecer canales de participación y consulta de los vecinos respecto a la denominación de calles, espacios verdes y sitios urbanos públicos en la ciudad de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9375

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9476

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adherir a la Ley Provincial N° 10424, sancionada en fecha 26 de abril y promulgada el 12 de Mayo de 2016, a través de la cual se prohíbe a partir del año de la promulgación de dicha Ley, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la producción, comercialización o cesión gratuita de esfigmomanómetros de columna de mercurio, de termómetros como así también de cualquier otro instrumento de uso medicinal que contenga mercurio, destinados a la atención médica del hombre como a la atención médica veterinaria.

Art. 2°: Realícese una amplia campaña de difusión de la presente a los fines de informar a la sociedad sobre los riesgos en la utilización de elementos e insumos de mercurio destinado a la atención médica del hombre, de animales y uso cosmético

Art. 3°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2400

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, la citada norma se adhiere a la Ley Provincial Nº 10.424, sancionada en fecha 26 de abril y promulgada el 12 de Mayo, a través de la cual se prohíbe a partir del año de la promulgación de dicha Ley, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la producción, comercialización o cesión gratuita de esfigmomanómetros de columna de mercurio, de termómetros, como así también de cualquier otro instrumento de uso medicinal que contenga mercurio, destinado a la atención médica del hombre como a la atención medica veterinaria;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 947

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9477

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adherir a los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11°, 16° y 19° en todos sus términos a la Ley Provincial N° 9911 sobre "Normas sanitarias básicas aplicables a los establecimientos que realizan prácticas de tatuajes, piercing, micropigmentación y otras similares".

Art. 2°: Adecúese lo establecido en la Ordenanza N° 8675 de "Normas de Higiene y Salubridad para establecimientos dedicados a práctica de tatuajes, piercing, micropigmentación u otras similares", en cuanto sea necesario a lo dispuesto por Ley Provincial N° 9911.

Art. 3°: Desígnese la autoridad municipal de aplicación de la presente.

Art. 4°: Comuníquese la adhesión a la Ley Provincial N° 9911 a la Secretaría de Salud de la Provincia

Art. 5°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2401

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma se adhiere a los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 16º y 19º en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 9911 sobre "Normas sanitarias básicas aplicables a los establecimientos que realizan prácticas de tatuajes, piercing, micropigmentación y otras similares";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 947

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9478

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Con el objetivo de reconocer y garantizar la coexistencia, en el ámbito geográfico del Municipio de Paraná, de ciudadanos con diferentes orientaciones sexuales, e identidades y expresiones de género, créase el "Consejo Representativo de Diversidad Sexual", cuyo objetivo, misión y estructura se establece en la presente Ordenanza.

Los dictámenes emanados son de carácter consultivo y no vinculante.

Art. 2°: Los objetivos primordiales del mencionado Consejo se orientan a:

a) Generar un ámbito institucional de diálogo de los ciudadanos en torno a los tópicos mencionados en el artículo 1° de la presente ordenanza, a fin de incentivar la articulación de las iniciativas que desarrollan diversas organizaciones, como así también la confluencia e intercambio,

b) Promover la igualdad y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género o su expresión.

c) Impulsar la creación de Programas Integrales que procuren el desarrollo de las personas de la diversidad sexual en asociación con otros actores y/o grupos de ciudadanos.

d) Generar servicios especializados dirigidos a la población de la diversidad sexual en relación a asesoramiento jurídico y contención social, respetando el principio de gratuidad en el mismo según la ley N° 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales).

e) Diseñar y difundir información precisa y clara que procure desmontar todo tipo de prejuicios en relación a la orientación sexual e identidad de género entre los ciudadanos y las ciudadanas paranaenses.

f) Garantizar a todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género el acceso a los servicios de salud, culturales, deportivos, educativos y recreativos que brinda la Municipalidad,

g) En relación a la Política de salud, se buscará ofrecer mayor información acerca del derecho de gozar de una vida sexual satisfactoria y segura, promoviendo la salud sexual como un derecho humano básico; se brindarán talleres sobre salud sexual y procreación responsable con el fin de que puedan adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; y se desarrollarán campañas específicas sobre dolencias en las cuales se presentan factores de riesgo para los diferentes grupos de las personas de la diversidad sexual.

h) Promover la visibilidad de la diversidad en espacios públicos de la ciudad en forma temporánea para difundir programas o campañas.

I) Apoyar la conformación de cooperativas de trabajo y emprendimientos productivos de la economía social/solidaria que integren personas de la diversidad sexual a través de incentivos, dotación de equipamiento y fundamentalmente capacitación por parte del Estado Municipal.

Art. 3°: El "Consejo Representativo de Diversidad Sexual" tendrá dependencia de la Secretaría General y Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná y se integrará del siguiente modo: a) El/la Secretario/a General de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná; b) El/La Presidente de la comisión de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades del Honorable Concejo Deliberante en representación de su bloque, Uno (1) representante por cada uno de los bloques restantes que integran el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná; d) Representantes de organismos y organizaciones reconocidos por su defensa de los derechos de LGBTIQ siendo Uno (1) por cada grupo y e) Dos (2) representantes de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Paraná.

Art. 4°: El "Consejo Representativo de Diversidad Sexual" tendrá las siguientes funciones:

a) Promover o coadyuvar en la creación e implementación de políticas públicas referidas a los objetivos establecidos en la presente Ordenanza en conjunto con las áreas municipales correspondientes.

b) Articular las acciones entre el Estado Municipal y las diferentes Organizaciones Sociales - Políticas que trabajan sobre el tema diversidad.

c) Controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos. d) Incorporar proyectos o iniciativas sociales a la agenda de trabajo propia del Consejo y monitorear la ejecución de los mismos.

Art. 5°: Las funciones de los integrantes del "Consejo Representativo de Diversidad Sexual" durarán dos (2) años en sus funciones y serán designados por los diferentes organismos e instituciones mencionadas en el Art. 3°. Dicha designación será hecha por escrito, desempeñando sus funciones ad-honorem.

Art. 6°: El "Consejo Representativo de Diversidad Sexual" será presidido por el Secretario General y Derechos Humanos o la autoridad que en el futuro lo reemplace, un Vice-Presidente y 5 Secretarios que formaran la mesa ejecutiva, los que serán elegidos de entre sus miembros.

Funcionará en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, quien determinará la periodicidad de las reuniones.

Art. 7°: En un plazo no mayor a 60 días de promulgada la norma el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar lo referido a designación, funciones y remoción de los integrantes del "Consejo Representativo de Diversidad Sexual" y garantizar la disponibilidad del espacio físico apto para el funcionamiento del mismo, ya sea un ámbito propio, alquilado o bien en convenio o comodato con una institución en la cual pueda funcionar, Los objetivos propuestos en la presente Ordenanza, pueden ser ampliados conforme se reglamente, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en tanto tenga como finalidad lograr una igualdad de oportunidades, de trato y de derechos de todas las personas sin distinción de orientación sexual o identidad de género, en pleno ejercicio del derecho a la libre determinación sexual.

Art. 8°: Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

Art. 9°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2402

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, la citada norma con el objetivo de reconocer y garantizar la coexistencia, en el ámbito geográfico del Municipio de Paraná, de ciudadanos con diferentes orientaciones sexuales, e identidades y expresiones de género, crea el "Consejo Representativo de Diversidad Sexual";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9478.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9479

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Ordenar y regular los requisitos para la circulación de vehículos denominados motos eléctricas, velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos, rodados a explosión de baja cilindrada en toda la Ciudad de Paraná contribuyendo así a la utilización de energías renovables y limpias.

Art. 2°: A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

a) Motos eléctricas: motocicleta con propulsión de motor eléctrico exclusivamente de hasta 1.500 watts,

b) Velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos: comúnmente llamadas bici- motos, sólo proporcionan asistencia mientras se pedalea, pueden tener acelerador siempre y cuando este sólo sea efectivo cuando se pedalee, y el motor se desconecte a partir de 25 km/h y su potencia no sea superior a 250 Watts.

c) Rodados a explosión de baja cilindrada: motocicleta con propulsión de motor a explosión de hasta 49 cc.

Art. 3°: La presente Ordenanza tiene como ámbito de aplicación a toda la Ciudad de Paraná.

Art. 4°: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Paraná, a través de la dirección o subsecretaría que considere pertinente.

Art. 5°: Sin perjuicio de la presente Ordenanza regirá para estos vehículos las mismas normas de tránsito nacionales y/o provinciales que para ciclomotores.

Art. 6°: Estos vehículos estarán identificados con una chapa patente que será entregada por la Municipalidad de Paraná, siendo los costos de la misma a cargo del propietario.

Art. 7°: Créase el Registro Municipal de motos eléctricas, velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos, y rodados a explosión de baja cilindrada, bajo las siguientes condiciones:

a) El mismo estará a cargo de la autoridad de aplicación. Será requisito obligatorio que el vehículo haya sido fabricado exclusivamente como moto eléctrica, o velocípedo ecológicos a pedal y eléctrico, o rodados a explosión de baja cilindrada.

b) Constará el Nombre y Apellido, DNI, Domicilio del propietario, Marca y Modelo del vehículo, números de cuadro y motor.

c) La Municipalidad entregará junto a la chapa patente una credencial con los datos del vehículo registrado.

Art. 8°: Serán requisitos para la circulación:

a) Chapa patente ubicada de acuerdo a la legislación vigente para los ciclomotores.

b) Casco reglamentario para el y/o los ocupantes que circulen en este tipo de vehículos.

c) Estos Rodados deben estar equipadas con casco protector reglamentario y homologado, antes de salir a circulación, estableciéndose por la presente la obligación de los comercios al momento de entregar estos vehículos hacerlo con el correspondiente casco protector.

d) La siguiente documentación:

• Documento Nacional de Identidad.

• Licencia de Conducir. El chofer deberá te-

ner licencia de conducir Clase A de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449, artículos 13 al 20.

• Comprobante de seguro obligatorio. Deberá estar cubierto por seguros de responsabilidad civil por eventuales daños que pudieran ocasionarse a terceros, transportados o no; en las mismas condiciones que rigen para las motocicletas.

• Credencial entregada por la Municipalidad de Paraná al momento de registrar
el vehículo.

Art. 9°: Los vehículos identificados en el Inc. 1 deberán cumplimentar con las siguientes condiciones de seguridad:

a) Faros delanteros de luz blanca con alta y baja.

b) Luces de Posición y stop de color rojo.

c) Luces de Giro intermitentes de color amarillo, delantero y trasero.

d) Luz para patente trasera.

e) Los velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos (bicicletas eléctricas y/o Bicimotos) deberán estar equipadas con elementos retro reflectivos en pedales y ruedas, para facilitar su detección durante la noche.

f) Sistema de frenado, permanente, seguro y eficaz.

g) Sistema de dirección de iguales características.

h) Espejos Retrovisores.

i) Bocina y/o timbre de Sonoridad Reglamentaria.

j) Cubiertas en buen estado.

k) Guardabarros sobre ambas ruedas.

l) Tener su peso, dimensiones y relación potencia-peso adecuados a las normas de circulación que la presente disposición establece.

II) Estar construidos conforme a la más adecuada técnica de protección de sus ocupantes y sin elementos agresivos externos.

m) En los casos de Bicicletas Eléctricas y/o Bicimotos, el conductor sea su único ocupante con la excepción del transporte de una carga, o de un acompañante, ubicados en un portaequipaje o asiento especial cuyos pesos no pongan en riesgo la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo.

Art. 10°: Se encuentra prohibido el tránsito en la vía pública cuando:

a) El número de ocupantes de estos rodados exceda la capacidad para la cual fue diseñado.

b) Se conduzca con impedimentos físicos o psíquicos, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.

c) Se conduzca con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre.

d) Se transite sin la Licencia de conducir habilitada.

e) Se circule sin la correspondiente documentación del rodado.

f) Se circule en contramano.

g) Se circule sin la chapa identificatoria.

h) Se conduzca utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua.

h) Se circule sin cumplir con algunas de las disposiciones de las normativas de tránsito vigentes.

Art. 11°: Se deberán respetar las velocidades permitidas por las normativas vigentes dentro de la zona urbana.

Art. 12°: Estos vehículos están obligados a estacionar en los lugares preestablecidos que la Municipalidad de Paraná destina al estacionamiento de motos y ciclomotores.

Art. 13°: Será retirado de circulación y sancionado aquel infractor que no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Art. 14°: La autoridad de aplicación reglamentará un régimen de sanciones que pueden ir desde multas hasta el secuestro del vehículo, cuando el conductor no cumpliere con alguna de las obligaciones expuestas en la presente ordenanza o en las leyes nacionales y/o provinciales que correspondan.

Art. 15°: Los titulares de estos rodados tendrán 90 días, luego de promulgada y publicada en el boletín oficial la presente Ordenanza, para proceder a regularizar su situación y registrar los vehículos ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.

Art. 16°: El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará una campaña de difusión a través de los medios de comunicación a los fines de informar a los ciudadanos sobre las reglas establecidas en la presente normativa.

Art. 17°: La presente Ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 18°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2403

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, la citada norma ordena y regula los requisitos para la circulación de vehículos denominados motos eléctricas, velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos, rodados a explosión de baja cilindrada en toda la ciudad de Paraná contribuyendo así a la utilización de energías renovables y limpias. Asimismo crea el Registro Municipal de motos eléctricas, velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos, y rodados a explosión de baja cilindrada;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9479

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006217 (O.P. 16269) 1 v./1.12.16

— — —

ORDENANZA Nº 9480

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Rectifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 3°: Dispóngase aplicar el 0,50% del total de ingresos por Tasas, Contribuciones y Coparticipaciones Nacionales y Provinciales que perciba la Municipalidad de Paraná, que se detallan seguidamente conjuntamente con su modificación presupuestaria, hasta alcanzar la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000), con destino a la constitución del Fondo de Promoción del Empleo (FOPROMEM).

1. A 1101101000 Tasa General Inmobiliaria
2. A 1101102000 Tasa por Servicios Sanitarios
3. A 1101103000 Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad
4. A 1201101000 Participación Impuestos Provinciales
5. A 1201201000 Participación Impuestos Nacionales".

Art. 2°: Rectifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5°: Estos recursos serán afectados con periodicidad mensual dentro de los quince días hábiles siguientes de producidos los ingresos establecidos en el artículo primero en la Cuenta Especial FOPROMEM. A los fines de la implementación inicial dispóngase para el ejercicio 2016 la suma de pesos un millon ($ 1.000.000) como monto máximo a afectar, a la cual se le adicionará el saldo que al día de la fecha se encuentra afectado por la Ordenanza N° 8363 y modificatorias"

Art. 3°: Rectifíquese el Artículo 17° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 17°: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, en su carácter de órgano de aplicación de la Ordenanza N° 9405, será quien convoque a las organizaciones que conformarán el COPROMEM. Constituido éste será quien, por mayoría simple de sus miembros, aprobará la propuesta de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo para la elección de los miembros de todos los organismos que conformen el COPROMEM."

Art. 4°: Rectifíquese el Artículo 17° Inc. A) de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 17° Inciso a- "Los miembros de la Dirección Colegiada serán renovados cada dos (2) años pudiendo ser reelegidos por única vez por el mismo periodo."

Art. 5°: Rectifíquese el Artículo 24° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 24°:Deróguese la Ordenanza N° 8363 y su modificatoria N° 8649"

Art. 6°: Dispónese que la Tesorería General proceda a la apertura de una cuenta corriente en la entidad bancaria que actúe como agente financiero del municipio, denominada "FOPROMEM" de titularidad de la Municipalidad de Paraná, quien procederá a transferir y/o depositar los fondos que provengan de lo dispuesto en la Ordenanza N° 9405, destinada a reflejar la información que la Contaduría General y COPROMEM brinden al respecto. La cuenta corriente, a que refiere el párrafo anterior, girará con la firma del Señor Presidente Municipal o Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda y en forma conjunta con la firma del Tesorero General o Subtesorero General.

Art. 7°: Comuniquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2404

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que, la citada norma rectifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 3°: Dispóngase aplicar el 0,50% del total de ingresos por Tasas, Contribuciones y Coparticipaciones Nacionales y Provinciales que perciba la Municipalidad de Paraná, que se detallan seguidamente conjuntamente con su modificación presupuestaria, hasta alcanzar la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000), con destino a la constitución del Fondo de Promoción del Empleo (FOPROMEM).
1. A 1101101000 Tasa General Inmobiliaria;
2. A 1101102000; Tasa por Servicios Sanitarios;
3. A 1101103000 Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad;
4. A1201101000 Participación Impuestos Provinciales;
5. A 1201201000 Participación Impuestos Nacionales".
Rectifica el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 5°: Estos recursos serán afectados con periodicidad mensual dentro de los quince días hábiles siguientes de producidos los ingresos establecidos en el artículo primero en la Cuenta Especial FOPROMEM. A los fines de la implementación inicial dispóngase para el ejercicio 2016 la suma de pesos un millon ($ 1.000.000) como monto máximo a afectar, a la cual se le adicionará el saldo que al día de la fecha se encuentra afectado por la Ordenanza N° 8363 y modificatorias".
Rectifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 17°: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, en su carácter de órgano de aplicación de la Ordenanza N°9405, será quien convoque a la organizaciones que conformarán el COPROMEM. Constituido éste será quien, por mayoría simple de sus miembros, aprobará la propuesta de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo para la elección de los miembros de todos los organismos que conformen el COPROMEM"
Rectifica el 17° Inc. A) de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 17° Inciso a- "Los miembros de la Dirección Colegiada serán renovados cada dos (2) años pudiendo ser reelegidos por única vez por el mismo periodo."
Y, rectifica Artículo 24° de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 24°: Deróguese la Ordenanza N°8363 y su modificatoria N° 8649".
Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;
Por ello;
El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9480.
Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9481

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.958 que establece el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Art. 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná a la realización de distintas actividades en ese día, con el objetivo de fomentar la concientización, la prevención y el compromiso en el respeto a las normas de seguridad vial.
Art. 3°: Invítese a instituciones públicas, privadas y a la comunidad en general a participar de las actividades que se realicen en relación a la celebración de esta fecha.
Art. 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 30 días de su promulgación.
Art. 5°: Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2405

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que, la citada norma establece el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas; Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;
Por ello;
El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9481.
Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9482

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1°: Aceptar la donación de una fracción de terreno de propiedad de los Señores Francisco Carlos Alberto Gómez, Miguel Angel Gómez y Esteban Aníbal Gómez, individualizada con Plano de Mensura N° 177.518, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Matricula N° 189.890, ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipalidad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección Séptima, Grupo N° 54, Manzana N° 1 y que consta de una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (195,58 m2 con un exceso de 4,30m2) e identificada como Lote B, de acuerdo a la documentación administrativa y técnica obrante en el Expediente N° 32211/2012-4792-1389.
Art. 2°: La donación se realiza con cargo de ser destinada al ensanche de la calle Coronel Uzín.
Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal -o quien resulte competente- deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.
Art. 4°: Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2406

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que, la citada norma acepta la donación de una fracción de terreno de propiedad de los Señores Francisco Carlos Alberto Gómez, Miguel Ángel Gómez y Esteban Aníbal Gómez, individualizada con Plano de Mensura Nº 177.518, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Matricula Nº 189.890, ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipalidad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R 3, Sección Séptima, Grupo Nº 54, Manzana Nº 1 y que consta de una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (195,58 m2 con exceso de 4,30m2) e identificada como Lote B, de acuerdo a la documentación administrativa y técnica obrante en el Expediente Nº 32211/2012 4792 - 1389, con el cargo de ser destinada al ensanche de la calle Coronel Uzin;
Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;
Por ello;
El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la

Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9482.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9483

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Establézcase de manera gratuita y sin fines de lucro, el espacio de promoción y difusión de los derechos en los cines y salas de contenidos audiovisuales de la ciudad de Paraná, antes de la proyección de cada película.

Art. 2°: El tiempo de duración del espacio cedido a la promoción de derechos será de 30 segundos hasta 2 minutos, previo al inicio de cada película.

Art. 3°: El contenido a reproducir dentro del espacio cedido podrá contener información sobre derechos ciudadanos, mecanismos para hacerlos efectivos y acciones de gobierno de interés social.

Art. 4°: El material que contendrá el cortometraje será proporcionado por los organismos estatales que tengan vínculo directo con el derecho a difundir en el formato que el cine o sala audiovisual lo requiera de acuerdo a las cuestiones técnicas de cada establecimiento.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2409

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece de manera gratuita y sin fines de lucro, el espacio de promoción y difusión de los derechos en los cines y salas de contenidos audiovisuales de la ciudad de Paraná, antes de la proyección de cada película;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9483.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9484

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárese Ciudadano Destacado de la ciudad de Paraná al señor poeta, Gualberto Ismael Fabre Cosmao (Wally) por su aporte a la cultura poniendo a nuestra ciudad en un lugar destacado de la poesía mundial.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2410

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara Ciudadano Destacado de la ciudad de Paraná al señor poeta, Gualberto Ismael Fabre Cosmao (Wally) por su aporte a la cultura poniendo a nuestra ciudad en un lugar destacado de la poesía mundial;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9484.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9485

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Institúyase en el Municipio de la ciudad de Paraná, la "Feria Anual del Libro y la Cultura".

Art. 2°: La Feria instaurada en Artículo 1° se desarrollará en el mes de octubre, en espacios públicos y en los días y horarios que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Cultura, la que podrá extender la exposición a otras manifestaciones de carácter artístico dentro del marco de las Jornadas destinadas a la "Feria Anual del Libro y la Cultura".

Art. 4°: Contémplase la realización de talleres y actividades orientadas a reconstruir, motivar e incentivar la relación entre el libro y la comunidad, poniendo énfasis en las Instituciones barriales y no barriales que fundan de manera privilegiada su actividad en esta conducta favorable y fortaleciendo a las Instituciones educativas.

Art. 5°: Constitúyase una Comisión Organizadora de la Feria instituida por artículo 1°, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, presidida por el Secretario de Cultura e integrada por el Subsecretario de Cultura, un representante de la Secretaría de Turismo y Deportes, un representante de la Secretaría de Hacienda y un representante por cada bloque de concejales con representación en el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para la organización de la Feria.

Art. 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ordenanza.

Art. 8°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2411

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma instituye en el Municipio de la ciudad de Paraná, la "Feria Anual del Libro y la Cultura";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos pre-

cedentes, la que queda registrada bajo el N° 9485.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9486

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Objeto: La presente Ordenanza tiene por objeto difundir y publicar en el ámbito de la Ciudad de Paraná, los datos y/o reproducciones concernientes a personas menores de edad perdidas, extraviadas o cualquier otra causa, que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado mediante ley N° 25.581 y/o mayores de edad en el caso de que se hayan formalizado las denuncias correspondientes ante los organismos competentes.

Art. 2°: Competencia: La municipalidad de Paraná a través del área de Derechos Humanos y Prensa, serán las facultadas para difundir y publicar los datos que la presente requiera.

Art. 3°: Inclusión: Dispóngase la inclusión en la página Web de la Municipalidad de Paraná y del Honorable Concejo Deliberante, un espacio destinado a publicar la nómina e imagen de niñxs perdidxs que figuren en el registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado mediante ley N° 25.581 y/o mayores de edad en el caso que se hayan formalizado las denuncias correspondientes ante los organismos competentes.

Art. 4°: Instalación: Será obligatoria la instalación de transparentes con las imágenes de personas perdidas, extraviadas o desaparecidas, en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Paraná, Centro Cívico, Honorable Concejo Deliberante y Organismos Municipales. Los mismos se ubicarán en lugares visibles y sus dimensiones se establecerán por reglamentación.

Art. 5°: Difusión: Los establecimientos públicos municipales, los privados donde esté concesionado o explotado por cualquier modalidad un servicio público municipal, deberán contar con una cartelera visible donde puedan publicarse fotografías y datos filiatorios de personas extraviadas, fecha de desaparición, dirección y teléfonos donde cualquier persona pueda comunicarse y aportar los datos que tuviera conocimiento a título personal o por terceros. A su vez, los datos antes mencionados también deberán publicarse en la página Web de la Municipalidad de Paraná y del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6°: Convenios: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá promover y concertar la celebración de Convenios a fin de que se provea la información (fotos y antecedentes) para la implementación y puesta en marcha de la presente ordenanza.

Art. 7°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2412

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma tiene por objeto difundir y publicar en el ámbito de la Ciudad de Paraná, los datos y/o reproducciones concernientes a personas menores de edad perdidas, extraviadas o cualquier otra causa, que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado mediante ley N° 25.581 y/o mayores de edad en el caso de que se hayan formalizado las denuncias correspondientes ante los organismos.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9486.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006218 (O.P. 16270) 1 v./1.12.16

— — —

ORDENANZA Nº 9487

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declarar a la ciudad de Paraná, capital de Entre Ríos, como pionera del cooperativismo argentino, siendo la Asociación Panadería del Pueblo la primera en Argentina, Latinoamérica y del Caribe de acuerdo a la información recabada del Archivo Histórico de la Provincia de Entre Ríos, Archivo General de la Nación, archivos periodísticos e investigaciones de historiadores.

Art. 2°: Remitir copia de la Ordenanza al Periodista Investigador y Técnico Superior en Cooperativismo, Ricardo César Bazan.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2413

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara a la ciudad de Paraná, capital de Entre Ríos, como pionera del cooperativismo argentino, siendo la Asociación Panadería del Pueblo la primera en Argentina, Latinoamérica y del Caribe de acuerdo a la información recabada del Archivo Histórico de la Provincia de Entre Ríos, Archivo General de la Nación, archivos periodísticos e investigaciones de historiadores;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9487.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9488

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnase con el nombre de "Teresa Ratto" a la Calle Pública Nº2481, ubicada en el Barrio Juan Báez, de nuestra ciudad.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2414

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre

de “Teresa Ratto” a la Calle Publica N° 2481, ubicada en el Barrio Juan Báez, de nuestra ciudad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9488.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9489

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016”
“1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Designase con el nombre de “Frida Khalo” a la Calle Pública N° 1755, ubicada en el loteo “Los Álamos II”, zona del Paracao.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los órganos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2415

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de “Frida Khalo” a la Calle Publica N° 1755, ubicada en el loteo “Los Álamos II”, zona del Paracao;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9489.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9490

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016”
“1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Designase con el nombre de “Violeta Parra” a la Calle Pública N° 1656, ubicada en el loteo “Los Álamos II”, zona del Paracao.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los órganos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2416

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de “Violeta Parra” a la Calle Publica N° 1656, ubicada en el loteo “Los Álamos II”, de nuestra ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9490.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9491

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016”
“1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adhiérase la Municipalidad de Paraná a la ley Provincial N° 8501 que adhiere a la Ley Nacional N° 23756, de utilización de procedimiento de microfilmación para sus archivos.

Art. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio con el Centro de Microfilmación de la Provincia, dependiente operativamente de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 3°: Declárase de Valor Histórico el material de archivo microfilmado, que será expuesto para consulta al público en general en depen-dencias donde tenga su asiento el Archivo de la Municipalidad de Paraná.

Art. 4°: Dispónese que el Archivo de la Municipalidad de Paraná, resguardará y conservará el patrimonio y acervo legislativo municipal microfilmado.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2417

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma adhiere a la Municipalidad de Paraná a la Ley Provincial Nº 8501 que adhiere a la Ley Nacional Nº 23756, de utilización de procedimientos de microfilmación para sus archivos;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9491.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9492

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Designase con el nombre de "Dolores Costa de Urquiza" a la Calle Pública N° 2483, ubicada en el Barrio Juan Báez, de nuestra ciudad.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2418

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Dolores Costa de Urquiza" a la Calle Publica N° 2483, ubicada en el Barrio Juan Báez, de nuestra ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9492.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9493

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Designase con el nombre de "Pintor Augusto Nux" a la extensión íntegra de la calle Publica N° 736 ubicada en la zona de El Brete, como un reconocimiento al prolífico artista pictórico paranaense que generó una obra que plasma el paisaje de la mencionada zona, y que trasciende las fronteras de nuestra ciudad, alcanzando relevancia internacional.

Art. 2°: Comuníquese y entréguese copia de la presente a familiares del mencionado Pintor en el seno del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2419

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Pintor Augusto Nux" a la Calle Publica N° 736, ubicada en la zona de El Brete, de nuestra ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9493.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9494

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Designase con el nombre de "Clarice Lispector" a la Calle Publica N° 1757, ubicada en el loteo "Los Álamos II", zona del Paracao.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los órganos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2420

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Clarice Lispector" a la Calle Publica N° 1757, ubicada en el loteo "Los Álamos II", de nuestra ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Noviembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9494.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9495

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Impleméntese en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el sistema electrónico digital de votación, a cuyos fines se instalarán en el estrado y las bancas de cada concejal, las herramientas necesarias para el desempeño de las funciones establecidas en la presente ordenanza.

Art. 2°: El sistema electrónico de votación tendrá los siguientes objetivos:

a) Promover la transparencia de la gestión legislativa, un mayor control sobre la votación e inclusión en la participación de la ciudadanía.

b) Instrumentar un mecanismo electrónico donde cada concejal pueda manifestar su voto en general y en particular, a fin de obtener el registro de votaciones de cada proyecto y artículo para tener un registro claro y transparente de su accionar legislativo.

c) Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para mejorar la calidad del proceso de elaboración y sanción de las normas, promoviendo la dinamización del trámite parlamentario.

d) Promover una mayor calidad y eficacia en la gestión legislativa, emprendiendo a tal efecto un proceso de despapelización de sus trámites.

Art. 3°: El sistema dispondrá de un contador central, que luego de censar la presencia de cada miembro, al sentarse éste en su banca envía la información a una pantalla colocada en un lugar visible del recinto, que permite visualizar el número de presentes y ausentes, determinándose rápidamente el quórum.

Art. 4°: El sistema poseerá una interfaz con redes sociales que permitirá notificar todos los eventos relevantes que se suceden en la sesión legislativa, así el ciudadano podrá estar

informado sobre el inicio de la sesión legislativa; concejales presentes, ausentes y fuera de recinto; expresión legislativa a tratar y forma de aprobación; resultado de la votación y detalle por concejal; inicio de cuarto intermedio; suspensión o finalización de la sesión. El acceso a esta información estará disponible desde cualquier dispositivo y se generará en tiempo real.

Art. 5°: Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a disponer las medidas de implementación y gestión de recursos que resulten necesarios para su concreción.

Art. 6°: Los gastos y recursos que demanda la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

Art. 7°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2421

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma implementa en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el sistema electrónico digital de votación, a cuyos fines se instalarán en el estrado y las bancas de cada concejal, las herramientas necesarias para el desempeño de las funciones establecidas en la presente ordenanza;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Octubre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9495.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006219 (O.P. 16271) 1 v./1.12.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetich Atilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO RAMON BENEDETICH, MI 11.581.438, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18 de julio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010758 3 v./1.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ferro Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17809, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERRO, MI 5.950.730, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010760 3 v./1.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bustos Enelida Argelia y Godoy Antonio Román s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENELIDA ARGELIA BUSTOS; DNI 5.347.016 fallecida en Paraná el 08 de junio de 2005 y de ANTONIO ROMAN GODOY; DNI 2.085.532 fallecido en Paraná el 24 de abril de 2012, ambos vecinos del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010770 3 v./1.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gainza Guillermo s/ Sucesorio ab intestato, Exp. N° 17824 (acumulado a Beade Ruperta Rosalinda s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 208/39)", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GAINZA, MI 5.895.689 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010771 3 v./1.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Molaro Antonio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19290, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL MOLARO, MI 25.439.884, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010773 3 v./1.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pfeif Yolanda Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I7779, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LILIANA PFEIF, MI 23.578.145, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010789 3 v./2.12.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Avero Felipa Concepción s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15363, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA CONCEPCIÓN AVERO, Documento Nacional Identidad 0.154.553, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 19 de noviembre del año 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010796 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Balduzzi Maria Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17845, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA BALDUZZI, MI 3.719.678, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010798 3 v./2.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Roberto Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTIAGO ALARCON, MI 11.183.836, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010808 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Comas Julia Robustiana y Ludueña Manuel Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I7778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROQUE LUDUEÑA, MI 1.938.829, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Don Cristóbal, en fecha 24/05/1972. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010831 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Comas Julia Robustiana y Ludueña Manuel Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I7778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROBUSTIANA COMAS, MI 2.369.337, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 30/04/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010832 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Daniel Angel - Rivero María Mercedes s/ Sucesorio ab

intestato" Expte. N° 15274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL GARCIA, MI 5.951.611, fallecido en Paraná el 12 de marzo de 2016 y de MARIA MERCEDES RIVERO; MI 1.498.517 fallecida en Paraná el 07 de julio de 2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00006005 3 v./2.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Dubelluit Gladis Susana, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.008), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña DUBELLUIT GLADIS SUSANA, argentina, DNI N° 12.853.734, de estado civil casada, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 20 de septiembre de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 3 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010736 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Ballay Justo Pastor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12998, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don JUSTO PASTOR BALLAY, DNI M. 5.820.879, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de marzo de 2016, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 27 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010769 3 v./1.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria de la Dra. Gimena Bordoli, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Gómez, Ramona Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7602), cita y emplaza por tres días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, doña GOMEZ, RAMONA EVANGELINA, MI N° 2.731.465. fallecida en fecha 19 de octubre de año 2015, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, siendo su último domicilio en calle Av. Pampa Soler N° 3590, La Bianca, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 25 de diciembre de 1936, hija de Don Remigio Gómez y de Doña Marta Margarita Villa Corta, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia 21 de septiembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por acreditado el vínculo de la causante con el Sr. Ramón A. Fernández, requerido a fs. 17 vta., mediante documental adjunta. 2.- Tener por presentada a la Dra. Natalia Verónica Soledad Esquibel, en representación del Sr. Ramón Alberto Fernández, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Evangelina Gómez, vecina que fuera de esta ciudad.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local,citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 03 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010734 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: Gamarra Nélida s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 11795), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, doña NELIDA GAMARRA, DNI N° 11.161.407, fallecida en fecha 05 de mayo del año 2008, en localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Ricardo Rojas N° 780, Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de octubre de 1.953, hija de Don José Gamarra y de Doña Teresa Villar Piriz, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2016. Visto..., Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Gamarra, DNI N° 11.161.407, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación...A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 23 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010735 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Silvia Inés Flores de Quevedo, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos "Díaz, Daniel Adolfo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7762), cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don DANIEL ADOLFO DIAZ, DNI 5.778.850, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 18 de junio 2014 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Adolfo Diaz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 16 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010759 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos "Chiro, Nicolás Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5957), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don NICOLAS SILVESTRE CHIRO, DNI N° 5.810.505, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 23 de agosto 2016 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto:...Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nicolás Silvestre Chidro, DNI N° 5.810.505, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010764 3 v./1.12.16

— — —

Que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Concordia (ER), en los autos: "Fochesatto, Rosalía Natalia Ayelén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7365)", cita por tres veces en el término de treinta días corridos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña ROSALÍA NATALIA AYELÉN FOCHESATTO, D.N.I. N° 24.054.213, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 16/8/2015, vecina que fuera de esta ciudad

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 14 de abril de 2016... Resuelvo:... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. "Fdo Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 31 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010767 3 v./1.12.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Ma-

ría Ferreyra, Concordia (ER), en los autos: "Sgüerzo, Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11775)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE HORACIO SGÜERZO, DNI N° 10.198.083, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 29/7/2009, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de agosto de 2016... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima,citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. CCC Ley 26.994. "Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 04 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010776 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ATILIO PANARIO, MI N° 1.902.379, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 1 de abril de 2.011, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta(30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Panario, Gabriel Atilio, Sucesorio ab intestato", iniciado el día 31 de octubre de 2.016, Expediente N° 5.953, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 04 de noviembre de 2016 Visto:... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Rosa Ramona Benítez, Julia Lorena Panario, Gabriela Antonia Panario y María Mercedes Panario, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel Atilio Panario, DNI N° 1.902.379, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010784 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO PANARIO, MI N° 11.161.127, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 7 de abril de 2.015, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Panario, Daniel Alberto - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 4 de noviembre de 2.016, Expediente N° 7.689, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 10 de noviembre de 2016. Visto:..., Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elena Graciela Maydana, Pablo Sebastián, Germán Emmanuel, Eliana Soledad y Evelyn Aldana Panario, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, con el domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Alberto Panario, DNI N° 11.161.127, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén Juez".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010785 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ROSENDO VILLARRAZA, MI N° 5.829.862, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 30 de septiembre de 2.016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Villarraza, Ernesto Rosendo - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 31 de octubre de 2.016, Expediente N° 7.686, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1. Tener por presentados a María del Carmen Pennacchi, Pablo Ernesto y María Celina Villarraza, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Rosendo Villarraza, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010786 3 v./1.12.16

— — —

En el juicio caratulado "Look Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7438, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CELIA LOOK, cuyo LC N° 5.736.986, nacida en Campo Roca, Pcia. de Misiones, el día 14 de julio de 1948, domiciliada en Los Charrúas, Dpto. Concordia y fallecida el 25 de julio de 2014, en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 13 de mayo de 2015.- 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celia Look, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez"

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010793 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia (ER) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Sambrana Orlando Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7677), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derechos a le bienes dejados por el causante ORLANDO HORACIO SAMBRANA, DNI N° 22.023.913, fallecido el 03 de julio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Horacio Sambrana, DNI N° 22.023.913, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010809 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Blasco Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 11890, año 2016, cita por treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante BLASCO DOMINGO, DNI N° 5.233.420, fallecido el día 18 de Junio de 2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así 10 dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de octubre de 2016.- ... Resuelvo; 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Blasco, DNI N° 5.233.420, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por él mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.944. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010810 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría

única a cargo de la suscripta del Dpto. Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Cartell Micaela Ester s/ Sucesorios", Expte. N° 7859, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA ESTER CARTELL, con DNI N° 4.146.300, quien falleciera el 12 de abril de 2002 en esta ciudad de Concordia (ER).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de setiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Micaela Ester Cartell, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 19 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010811 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Méndez Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5935) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO MENDEZ, quien falleciera el 9 de Septiembre de 2016 con 45 años de edad en esta ciudad de Concordia (ER) para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 04 de octubre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Méndez, DNI N° 22.015.177, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010813 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, del Dpto. Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Altamirano Modesto Enrique s/ Sucesorios", Expte. N° 7873, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MODESTO ENRIQUE ALTAMIRANO, con DNI N° 5.923.151, quien falleciera el 2 de julio de 2015 en esta ciudad de Concordia (ER).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de setiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Modesto Enrique Altamirano, vecino que fuera de Villa Zorraquin. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...). Fdo. Diego Luis Esteves, Jueza int.".

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010814 3 v./2.12.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del. Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MARTA GRACIELA NIETO de GUIDOBONO DNI 2.491.781, fallecida el día 4 de septiembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Nieto de Guidobono, Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11920.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2016 Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Graciela Nieto de Guidobono, DNI N° 2.491.781, vecina que fuera de esta ciudad.- 3. Acredite la defunción del cónyuge de la causante con la partida respectiva. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal –Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 6. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. Devolver bajo recibo la Libreta de Familia que se encuentra agregada por cuerda. 9. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010833 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Scherer Antenor Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7599) - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SCHERER ANTENOR CARLOS, DNI N° 24.701.559, ocurrido el día 14 de junio de 2016 en Colonia "La Argentina", Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 14 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Mariana María del Pilar De León, en representación de Tamara Beatriz Scherer quien a su vez lo hace en nombre de su hijo menor de edad Brandon Luciano Scherer, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antenor Carlos Scherer, vecino que fuera de Colonia La Argentina (Depto. Federación, Pcia. de Entre Ríos). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Federación, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... Regístrese y notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00010834 3 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6348, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO SACK, Documento Nacional Identidad N° 5.870.355, fallecido el día 24 de octubre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010836 3 v./2.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Matorras María Argentina, Matorras Ramona Palmira y Matorras Omar Angel s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)", Expte. N° 4867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Pablo Alejo Matorras, Micaela Ramona Matorras, Juan Raúl Matorras y a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA MATORRAS, RAMONA PALMIRA MATORRAS, y OMAR ANGEL MATORRAS, vecinos que fueran de ésta ciudad, fallecidos en Nogoyá, el día 02 de noviembre de 2012, el 16 de agosto de 2016 y el 29 de agosto de 1988, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00010748 3 v./1.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montenotte Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN MONTENOTTE, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 14/10/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00010761 3 v./1.12.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "González, Felipe Ascencio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.034 – 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIPE ASCENCIO GONZALEZ, MI N° 11.034.289, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria (ER), en fecha 16 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 19 de noviembre de 2016 – **Julio R.F. Guaita,** secretario.

F.C.S. 502-00010777 3 v./1.12.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la

ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Petit, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Orlando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7622, cita y emplaza por el término de (30) treinta días, a herederos y acreedores de RETAMAR ORLANDO ANTONIO, DNI 5781265, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay; en fecha 17 de julio del 2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 24 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010774 3 v./1.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Fontana Alberto Pascual s/ Sucesorio", Expte. N° 7653, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don ALBERTO PASCUAL FONTANA, DNI N° 12.846.529, fallecido en fecha 16 de septiembre del 2016 en la localidad de Villa Clara del Dpto. Villaguay, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 118 de la localidad de Villa Clara del Dpto. Villaguay, Entre Ríos.-

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: " Villaguay, 06 de octubre de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.... Fdo.: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 18 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00010819 3 v./2.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Neto Cesar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO NETO, MI 10.190.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010843 3 v./5.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaban Catalina Nayfe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA NAYFE CHABAN, MI 5.340.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010846 3 v./5.12.16

— — —

La Sra. Jueza a carga del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreira Mirtha Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTHA MABEL MOREIRA, Libreta Cívica N° 3.052.415, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 20/01/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010855 1 v./1.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROJAS, DNI N° 5.893.849, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 13/07/2016. Publíquense por un día

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010867 1 v./1.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinze Atilio Alcides - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.586, Año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ATILIO ALCIDES HEINZE, DNI N° 8.450.211, que falleciere en fecha 29 de agosto de 2016, en Crespo, argentino y domiciliado en Campo Luis Blasón, Molino Doll, Dpto. Victoria, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010848 3 v./5.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Maria Fernández; cita y emplaza, por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditado dentro de los treinta días en los autos caratulados "Caceres Victorio Lazaro y Saldaña Blanca Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10042, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIO LAZARO CACERES y BLANCA AZUCENA SALDAÑA; que fueran vecinos de Gualeguay, habiendo fallecido en fecha 17 de junio de 1998 y 26 de septiembre de 2016 respectivamente.

El auto que lo ordena reza así: "Gualeguay, 22 de noviembre de 2016.- En consecuencia, téngase por presentados a Maria Teresa Caceres y Hugo Javier Caceres con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Yacucci, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Victorio Lazaro Caceres y Blanca Azucena Saldaña; vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 23 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010853 1 v./1.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, suplente de quien suscribe, en los autos caratulados "Hidalgo Cornelio Nildo y González Maria Elida Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" N° 10669, fecha de inicio 13/10/2016, fecha de apertura 17/10/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados CORNELIO NILDO HIDALGO, LE N° 1.985.836, domiciliado en Primera Junta al Norte (N° 975) de Gualeguaychú, fallecido el 21 de julio de 2005 en Gualeguaychú y MARIA ELIDA GREGORIA GONZALEZ, LC N° 0.735.099, domiciliada en Primera Junta al norte de Gualeguaychú, fallecida el día 25 de septiembre de 2005 en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010852 1 v./1.12.16

CITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

a ANIBAL OSVALDO ALDANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, en los autos caratulados "Borgeat Rosa Liliana c/ Aldana Aníbal Osvaldo s/ Divorcio, Expte. N° 8041, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días contados desde la ultima publicación de este edicto, al Sr. ANÍBAL OSVALDO ALDANA, DNI N° 16.390.037, con ultimo domicilio conocido en V. Quesada N° 2010, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; a los fines de que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se nombrará un defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Diamante, 26 de octubre de 2016.- Téngase por ratificado por parte de la Sra. Rosa Liliana Borgeat lo actuado por su letrado patrocinante Dr. Esteban Gonzalo Antico, conforme al escrito que se provee, cumplimentando de esta manera con lo dispuesto a fs. 38.- Atento a lo peticionado en el punto 2 del escrito mencionado y demás constancias de autos, declarando bajo juramento y cumplimentando de este modo con la exigencia del Art. 142 del CPC, desconociéndose el actual domicilio y/o paradero del Sr. Aníbal Osvaldo Aldana; cíteselo mediante edicto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 143 del CPCyC, a los fines de que comparezca en autos a estar a derecho.- El edicto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario de mayor tirada de la ciudad de Paraná, Provincia de E.R. -por ser esta ciudad la de su último domicilio conocido, por dos (2) días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles poste-

riores a la última publicación, se nombrará un defensor de ausentes de conformidad a lo establecido en el código de rito (Art. 329 del CPCyC).- Queda a cargo de la actora, correr con la confección y diligenciamiento de la diligencia ordenada.- Fdo.: Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Jueza suplente, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante.

Leonardo D.J. Robledo, secretario subgte.

F.C.S. 502-00010856 2 v./2.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a EDUARDO JUAN ALBORNOZ

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras, de Concepción del Uruguay, en los autos "Fisco de la Pcia. de E.R. C/ Albornoz, Eduardo Juan s/ Monitorio", Expte. N° 1647/C, Fº 42, Año 2013, cita por una sola vez a EDUARDO JUAN ALBORNOZ, DNI N° 16.887.175, cuyo domicilio se desconoce- para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley.

Se transcriben las siguientes resoluciones: "Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2013 Por presentado la Dra. Celia E. Carro, en su carácter de procurador Fiscal de la Provincia de Entre Ríos ... decrétase embargo sobre los automotores de propiedad del demandado dominios-BQM707, BQM708 y BQM709 - hasta cubrir la suma reclamada por capital, con más lo presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A los fines de su toma de razón, líbrese oficio dé estilo Notifiquese. Leonardo Portela, Juez suplente".

"Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2016. Visto:... Considerando:... Se resuelve: Téngase por transformado el presente proceso en monitorio. Recaratúlese. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Administradora Tributaria de Entre Ríos, hasta que Eduardo Juan Albornoz, pague a la ejecutante la suma que reclama de veintitrés mil ciento once con seis centavos ($ 23.111,06) en concepto de capital, con más intereses, costos y costas de la ejecución. Regular los honorarios de la Dra. Celia E. Carro, en la suma de pesos tres mil trescientos ($ 3.300,00), 15 juristas -valor jurista $ 220- Arts. 2, 3, 4, 5, 29, 30, 31, 58 y 71 y concs. de la Ley 7046. Registrar y notificar por cédula a la demandada en el domicilio denunciado, adjuntando copias de traslado de la demanda Y de la totalidad de la documentación, haciéndole saber que dentro del quinto día podrá deducir oposición conforme lo previsto en los Arts. 477, 2° párr., 530 del CPCC y 123 del Cod. Fiscal -que se transcribirán en el despacho a librarse- lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia -Art. 481 CPCC.- Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho.-

CPCC.: Art. 477º: "Oposición a la Sentencia Monitoria.- ... En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba...".

CPCC.: "Art. 530°: Excepciones.- Las únicas excepciones admisibles en el juicio ejecutivo son: 1. Incompetencia. 2. Falta de personería en el ejecutante, en el ejecutado o en sus representantes, por carecer de capacidad civil para estar enjuicio o de representación suficiente. 3. Litispendencia en otro Juzgado o Tribunal competente. 4. Falsedad o inhabilidad del título con que se pide la ejecución. La primera podrá fundarse únicamente en la adulteración del documento; la segunda se limitará a las formas extrínsecas del título, sin que pueda discutirse la legitimidad de la causa. El reconocimiento expreso de la firma no impide la admisibilidad de la excepción de falsedad fundada en la adulteración del documento. Estas excepciones son inadmisibles si no se ha negado la existencia de la deuda. 5. Prescripción. 6. Pago documentado, total o parcial. 7. Compensación de crédito líquido que resulte de documento que traiga aparejada ejecución. 8. Quita, espera, remisión, novación, transacción, conciliación o compromiso documentados. 9. Cosa juzgada".-

Cod. Fiscal: "Art. 123: Sólo podrán hacerse valer las excepciones siguientes: a) Falta de personería; b) Incompetencia; c) Inhabilidad del título ejecutivo; d) Pago total; e) Plazo concedido documentado; f) Litispendencia; g) Prescripción".

Ley N° 7046: Art. 28: "Notificación de toda regulación: Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinante, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este artículo y del Art. 114 bajo pena de nulidad".

Art. 114. "Pago de honorarios: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio..."

"Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2016 Cítese por edictos a Don Eduardo Juan Albornoz, que se publicará ... en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el plazo de cinco días, a tomar intervención. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho".

"Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2016 Cítese por edictos a Don Eduardo Juan Albornoz, que se publicará por una sola vez ... lo que así resuelvo. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 16 de setiembre de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 500-00006215 1 v./1.12.16

— — —

a MARCOS GERSHANIK

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras de Concepción del Uruguay, en los autos "Fisco de la Pcia. de E.R. C/ Gershanik Marcos s/ Apremio" (N° 1302/C, F° 28, Año 2013), cita por una sola vez a MARCOS GERSHANIK, LE N° 1.866.348, y/o sus eventuales herederos, con domicilio desconocido, para que comparezcan en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente en juicio. Copias de demanda, a disposición en Secretaría.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2016 ... Cítese por edictos al demandado Marcos Gershanik y/o sus eventuales herederos, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un medio local de mayor difusión; en los que se consignarán los datos de la accionada y conceptos reclamados - Arts. 121 del Código Fiscal ... Agustín Weimberg. Juez a/c del despacho".

Se le reclama el pago de Impuestos Inmobiliarios adeudados por la Partida Provincial N° 12-137619-4, Períodos: 2°/09 al 4°/09, 2010, 2011, 2012, y 1°/2013.

C. del Uruguay, 9 de setiembre de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 500-00006216 1 v./1.12.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en autos "Federik, Agustín E. y Otra c/ Levene, Margarita Josefina y sus herederos y/o Sucesores y Otra – Ejecución de honorarios", Expte. Nº de Entrada 32378; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día 14 de diciembre de 2.016 a la hora 11:30 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en la sede del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, Santa Fe Nº 434, de esta ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto con la base del 50% de su avaluó fiscal o sea pesos doscientos dieciocho mil ciento nueve c/ setenta y un cvs ($ 218.109,71); al contado y al mejor postor, el 50% indiviso del inmueble propiedad de la demandada Margarita Josefina Levene y sus herederos y/o sucesores: ubicado en Departamento Paraná, Zona de Quintas, 5º Sección, Concesión Nº 20 (Ex Chacra Nº 20), ciudad de Paraná, con domicilio parcelario en calle Blas Parera Nº 2.688, inscripto a matricula Nº 111.147 del Registro de la Propiedad Inmueble local, plano mensura Nº 69368 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, superficie original de 11 Ha, 08 A., 86 Cs., obrando sobre este declaración de utilidad pública y expropiación, Ley 9154, por estar el inmueble afectado al Colector Cloacal Noreste de Paraná, Sector I y II; NE 22305, 21/10/98. Expte 590 DIPAS: Sup. afectada 550,00 mts2 (cfr. punto 2º "b" del folio real), quedando una superficie disponible de 109.568,40 m2 – (cfr. punto 6º "a" del folio real) y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 141 y vta.

En caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva subasta que se realizara el mismo día con reducción del 25% de la base fijada quedando está en la suma de pesos ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y dos c/veintiocho cvs ($ 163.582,28). En caso de mantenerse la ausencia de oferentes transcurrida media hora se procederá a subastar sin base.-

En el acto del remate el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña y la comisión del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva – a abonarse contra la aprobación del remate – Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicara el Art. 570 del Código citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial. El impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5º de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y subsiguientes del Código Fiscal. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas

fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.-

Títulos: Agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. Ocupación: parte del lote cuyo frente da a la calle Gobernador Manuel Crespo ocupado por personas que al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación no pudieron exhibir ninguna documental que los autorice y/u otorgue derechos para ocuparlo. Se constató la presencia de menores entre las personas que se encuentran en el inmueble.

Días y horarios de exhibición: lunes 12 y martes 13 de diciembre de 17:00 a 19:30 horas previa combinación con el martillero. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, teléfono: 4344024 – 155-431801 - www comper.org.ar

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010845 2 v./1.12.16

— — —

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 10, de Ejecuciones de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Adriana Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados "Agricultores Federados Argentinos SCL c/ Podversich Mario Ramón s/ Monitorio ejecutivo", Expediente N° 23.076, iniciado el 30/10/2012, el martillero José María Klocker, ofrezca en publica subasta el día 22 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos sito en calle Santa Fé N° 434 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor y por las bases correspondientes a sus respectivos avalúos fiscales la 1/6 partes indivisa propiedad del demandado Mario Ramón Podversich, de los siguientes inmuebles embargados en autos a saber:

1°) Inmueble Rural matricula N° 5867, ubicado en el Distrito Antonio Tomas, Departamento Paraná, el cual según plano de catastro N° 42.775, lote 1, posee una superficie de veintinueve (29) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas y once (11) centiáreas por la base de pesos veintiséis mil novecientos sesenta y nueve ($ 26.969,00), haciendo se saber que si el primer llamado fracasare por falta de postores y de conformidad con el Art. 571 del CPCyC, se procederá una nueva subasta que se realizara el mismo día 22 de diciembre de 2.016 a las 10,15 horas con reducción del 25% de la base fijada determinado la base reducida en $ 20.227,00.- y si tampoco hubiere oferente a las 10,30 horas del mismo día se ofrecerá nuevamente este lote sin base.

2°) Inmueble Rural matricula N° 10.100, ubicado en el Distrito Antonio Tomas, Departamento Paraná, el cual según plano de catastro N° 6156, certificado N° 416.875, posee una superficie de treinta (30) hectáreas, cuarenta y seis (46) áreas y sesenta y siete (67) centiáreas, por la base de pesos catorce mil doscientos siete ($ 14.207,00), haciendo se saber que si el primer llamado fracasare por falta de postores y de conformidad con el Art. 571 del CPCyC se procederá una nueva subasta que se realizara el mismo día 22 de diciembre de 2016 a las 10,15 horas con reducción del 25% de la base fijada determinando la base reducida en $ 10.655,00, y si tampoco hubiere oferente a las 10.30 horas del mismo día se ofrecerá nuevamente este lote sin base.

3°) Inmueble Rural matricula N° 149.814, ubicado en el Distrito Antonio Tomás, Dpto. Paraná, ejido de Hasenkamp, el cual según plano de catastro N° 92.845, certificado N° 416.874, posee una superficie de cincuenta (50) hectáreas y cuyas demás características se consignan en los testimonios de Fs. 212/217 y por la base del avalúo fiscal de pesos doce mil doce ($ 12.012,00), haciéndose saber que si el primer llamado fracasare por falta de postores y de conformidad con el Art. 571 del CPCyC se procederá una nueva subasta que se realizara el mismo día 22 de diciembre de 2016 a las 10,15 horas con reducción del 25% de la base fijada determinando la base reducida en pesos nueve mil nueve ($ 9.009,00).- Y si tampoco hubiere oferente a las 10,30 horas del mismo día se ofrecerá nuevamente este lote sin base.

Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: Los tres inmuebles se encuentran desocupados y sin trabajar. Días de visitas: Desde la publicación del presente y hasta el día 21 de diciembre de 2016, de lunes a viernes solo días hábiles; previa consulta con el martillero.

Horarios de visitas: de 08,00 a 18,00 horas. Seña: La seña es del 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% más el IVA sobre esta.

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del valor de la compra como seña, el 4% mas el IVA correspondiente a la comisión del martillero; El saldo como así también el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y Art. 13 Inc. 5° a), de la Ley Impositiva, a abonarse contra la aprobación del remate – Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción, Arts. 1415 y 1424 del CC el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.

También se hace saber queda a disposición de las partes interesadas expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizara el siguiente día hábil a la misma hora.

Informes y consultas: al martillero Corrientes N° 348, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4312967 — 155 046457.

Secretaría, 23 de noviembre de 2016 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00010847 2 v./1.12.16

— — —

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández
Matr. 47

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en autos caratulados "Isla, Angélica Haydee s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 16.401, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, matrícula 47, rematara el día 21 de diciembre de 2016 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán, de ésta ciudad de Federal, en presencia de la actuaria, los derechos posesorios inventariados en autos, sobre un inmueble urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Grupo 199, Manzana 2, domicilio parcelario: calle Echagüe Nº 1.631, según plano de mensura Nº 51.658 consta de una superficie total aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00 m2) dentro de las siguientes medidas límites y linderos:

NORTE: Línea 4-1 al rumbo S. 81º 04' E de 50m. que linda con Pedro Brito y Juana Cáceres.

ESTE: Línea 1-2 al rumbo S. 8º 56' O de 10.00m. que linda con calle Echagüe de 20.00 metros de ancho.

SUR: Línea 2-3 al rumbo N. 81º 04' O. de 50,00m. que linda con Eusebia Vallejos.

OESTE: Línea 3-4 al rumbo N. 8º 56' E. de 10,00m. que linda con Alcides Monzón. Partida Provincial Nº 15-090381-1, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 74/75.

Los derechos posesorios inventariados se subastaran al contado y al mejor postor, por la base de la tasación agregada a fs. 116/117, pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00). En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 26 de diciembre de 2016 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva. El Inmueble según mandamiento de constatación agregado a fs. 141/142 y vta. dice: se encuentra "sin ocupantes". En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs. 138/139. En la Municipalidad local, registra deuda en concepto de Tasa Combinada según informe agregado a fs. 143. Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 144 y vta. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta.

El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12 de marzo de 2002). Se podrá revisar la propiedad los días: 7 y/o 12 de diciembre de 2016, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano N° 549. Tel: (03454) 421055 – 15657101.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 17 de noviembre de 2016. Atento a lo interesado a fs. 151 y constancias de autos, Resuelvo: Fijase la fecha del día 21 de diciembre de 2016 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta, de los derechos posesorios inventariados, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia de la actuaria, por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernán-

dez al contado y al mejor postor por la base de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) –confr. fs. 116/117. En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 26 de diciembre de 2016 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º -inciso 5º- de la Ley Impositiva. Líbrese oficios a la ATER y a la Municipalidad de Federal, a fin de comunicarles el día y horas de la subasta dispuesta. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral"

Federal, 25 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00010844 2 v./1.12.16

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini Secretaría a cargo de la Dra. Maria Ester Pons (interina), en "Binaghi, Bernabé c/ Aguero, María Eugenia s/ Ejecutivo", Expte. Nº 11883, ha dispuesto la venta en Pública Subasta, al contado y al mejor postor, sin base el automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Classic, Dominio KQY 463, y demás datos que figuran en el expediente.

La fecha de remate se ha fijado para el día 16 de diciembre de 2016 a la hora 09:30, en la Sala de Remates, sita en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28, de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Pellegrini Nº 791, Tel. 0345 – 422-7183, el día 14 y 15 de diciembre de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1°..; 2° el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 10 de julio de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la subasta del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Classic, Dominio KQY 463, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 42/4, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 22 de agosto de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.-. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 3.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 4.- ... 5.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 18 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha de la subasta pública decretada en autos para el día 16 de diciembre de 2016, a las 09.30 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle B. Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- ... 3.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 29 de noviembre de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00010871 2 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosh, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, secretario suplente, hace saber por tres (3) veces que en los autos caratulados "Archaña Nilda Noemí c/ Archaña Blanca Griselda s/ Ejecución de sentencia - Ejecución de honorarios", Expediente N° 8573, ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula N° 357, para que el día 22 de diciembre del corriente año, a las 10,00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta: el 50% indiviso de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matricula N° 118.962, plano N° 51415, empadronado en la Dirección de Rentas Municipal bajo T.G.I. N° 23268, y ante ATER con partida N° 129.388, Sección VII, lote N° 8, con una superficie de 300 mtrs.2, domicilio parcelario calle Publica s/n.

Condiciones de venta: La venta será, al contado y al mejor postor y con la base de avaluó fiscal de pesos doce mil doscientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos ($ 12.233,88). Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña del total del precio de compra, mas los honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo del 4%, debiendo abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate el saldo de precio, conforme lo dispone el Art. 568 del Código ante citado y dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá abonarse el porcentaje del impuesto a la subasta.-

Así mismo se deja constancia que el Juzgado prescindirá de la media hora de costumbre para dar culminada la misma. El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra ocupado, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407.

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2016 – **Hugo Néstor Otero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010859 3 v./5.12.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5, con competencia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita en los autos caratulados "Talagañis Teresa Olga c/ Sucesores y/o herederos de Benítez Gabino Laureano y otra s/ Usucapión", Expte. N° 7744, por quince días a los herederos y/o sucesores de Gabino Laureano Benítez y María Luisa Carmaran de Benítez y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente ubicado en Av. Gral. San Martín, de la ciudad Puerto Yeruá, Dpto. Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local en fecha 04/05/1962 bajo Tomo 75, Folio 814, Dpto. Concordia, Distrito Yuquerí, planta urbana del Municipio de Puerto Yeruá, Manzana N° 33, Plano de Mensura N° 77.909, Partida Provincial N° 155.963, Partida Municipal 33.002, superficie de 750 m2, ubicado dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 80° 00' E de 15 mts, lindando con Avda. Gral. San Martín;

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 10° 00' O de 50 mts. lindando con Teresa Olga Talagañis;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo N 80° 00' O de 15 mts. lindando con Sup. Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos;

Al OESTE: recta (4-1) al rumbo N 10° 00' E de 50 mts, lindando con Sucesores de Luis Misurini, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de nombrarle un abogado de la lista para que lo represente en el juicio (Art. 329 párr. 2do CPCyC).

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de julio de 2016. 1.- ... 2.- ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos o sucesores de los referidos titulares registrales del bien Gabino Laureano Benítez y Maria Luisa Carmaran de Benítez y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a tomar la intervención que le legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 1 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010827 2 v./1.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr.

Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Bustamante Rafael Alberto c/ Bogado de Milessi Modesta o Bogao Modesta - Usucapión" Expte. Nº 9972, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a Modesta Bogado de Milessi o Modesta Bogado; sus herederos y/ sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bien inmuebles que se detallan: Una fracción de chacra con todo lo clavado, plantado y anexo, ubicada en la Primera Sección del Ejido de este Municipio, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Hugo S. Solari, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia, bajo el Nº 13349, se designa como lote uno y consta de una superficie de una hectárea setenta y cinco áreas sesenta y seis centiáreas, entre los siguientes limites y linderos.-

NORTE: recta amojonada 1-2 al S.E. 77º 54´ de 124,70 m., calle Once en medio con Juan Natividad Fernández.-

ESTE: recta amojonada 2-3 al Sur 1º 23´ de 117,90 m. con calle 141 en medio con Héctor Antonio Dalvano y Ángel Luis Conte.-

SUR: recta amojonada 3-4 al NO 85º 43´ de 153,60 m. calle 13 en medio con el Lote Dos.-

OESTE: recta amojonada 4-1 al NE 14º 25´ de 136,80 m. calle 137 en medio con Héctor Alfredo Ascar.-

2) Una fracción de chacra con todo lo clavado, plantado y anexo ubicado en la Primera Sección del Ejido de esta Ciudad la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Hugo S. Solari, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nº 13350, se designo como lote dos y consta de una superficie de tres hectáreas treinta y seis áreas veinticinco centiáreas, dentro de los siguientes limistes y linderos.-

NORTE: recta amojonada 5-6 al SE 85º 43´ de 158,30 m. calle 13 en medio con el Lote Uno.-

ESTE: recta amojonada 6-7 al SO, 1º 23´ de 185,60, calle 141 en medio Héctor Antonio Dalvano y Ángel Luis Conte.-

SUR: recta amojonada 7-8 al Norte 84º 44´ al Oeste, de 216,20 m2 calle 15 en medio N. Fernández.-

OESTE: rectas amojonadas 8-9 al Norte 24º 11´ al Este, de 93º 60´ 9-5 al Norte 14º 25´ al Este, de 94,90 m2, calle 137 en medio Héctor Alfredo Ascar.-

3) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y anexo, ubicada en la Primera Sección Chacras del Ejido de esta ciudad de Gualeguay Chacra Nº 38, ángulo Noroeste de la intersección de las calle 137 y 11, la que según Plano de Mensura practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el Nº 26525 consta de una superficie de una hectárea ochenta áreas treinta y dos centiáreas, dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE; recta alambrada 2-1 al SE 83º 36´ de 358,20 m. con Roberto Marcelo Razetto,

ESTE: línea recta alambrada 1-3 al SO 9º 11´ de 100,80 m. con calle 137,

SUR: línea recta amojonada 3-2 al NO 67º 42´ de 367,40m. con calle 11.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 2 de noviembre de 2016.- ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado por el termino de quince días, bajo apercibimiento de ley.-... Fabián Morahan Juez".

Gualeguay, 24 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010842 2 v./1.12.16

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Gallay Omar Alberto c/ Herederos y/o sucesores de Laurent Francisca Ludovina s/ Usucapión", Expte. N° 7900, año 2016, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos o acreedores de doña Laurent Francisca Ludovina y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en fecha 02/01/1961 bajo el Tomo 14°, F° 19/21v, ubicado en el Cuartel 1°, Manzana N° 418, domicilio parcelario sito en calle Don Bosco N° 1128 de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura N° 50659, Partida Provincial N° 50889, con una superficie de 220,69 m2, límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al NE 77° 19' de 6,79 m., lindando con Carlos Alberto Henault.-

ESTE: Recta (2-3) al SE 12° 08' de 16,76 m, y (3-4) al SE 12° 22' de 13,13 m., ambas lindando con Justo Alcides Sosa y otra.

SUR: Recta (4-5) al SO 76° 28' de 7,99 m. sobre calle Don Bosco.

OESTE: Recta (5-1) al NO 10° 00' de 30,01 m, lindando con Irma Suárez de Sosa, para que comparezcan en juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 24 de mayo de 2016. Téngase por promovido juicio de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el Cuartel 1°, Manzana N° 418, domicilio parcelario sito en calle Don Bosco N° 1128 de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 220,69 m2, plano de mensura N° 50659, partida provincial N° 144736, inscripto en fecha 02/01/1961 bajo el Tomo 141, F° 19/21v, que tramitará por las normas del proceso ordinario, Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la demandada, en su defecto deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010829 2 v./1.12.16

USUCAPION

NUEVAS

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alberto Arculis, Secretaría única de quien suscribe, Dr. Emanuel Martínez Garbino, en el proceso ordinario caratulado "Jorge Barel SA s/ Usucapión", Expte. N° 466/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Félix Gioioso, con domicilio real desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Médanos, que consta de una superficie según plano de mensura N° 107.957 practicado por el Agrimensor Nacional Juan P. Arévalo, matrícula 24.760, según partida ATER N° 130.839, que fuera inscripto en Dirección de Catastro Paraná el día 15 de septiembre de 2016 de setecientas dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas (702 hs. 85 As. 55 Cas.) comprendida dentro de los siguientes limites y linderos:

SURESTE: recta alambrada georreferenciada en su vértice 1 con latitud 33° 25' 50.2575 S y longitud 59° 22' 40.3482 W. 1-2 al S 27° 36' O. de 5196,70 metros lindando con Gabarro Rogers S.A.;

SUR: recta alambrada 2-3 al S. 85º 37' O. de 1360.32 metros lindando con Gabarro Rogers S.A.;

SUR: Río Paraná Ibicuy;

OESTE: dos líneas rectas a saber: 1) recta 16-17 al N. 37° 28' E. de 2546,95 metros, 2) recta 17-1 al N. 56° 13' E. de 3205.76 metros lindando con Jorge Barel S.A.; para que se presenten a juicio, a estar a derecho y contestar demanda en el plazo de quince (15) días a contar de su última publicación -Art. 155 CPCC, con más la ampliación que correspondiere por la distancia -Art. 155 CPCC, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente, Art. 329 del CPCC.

Villa Paranacito, 22 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario.

F.C.S. 502-00010854 2 v./2.12.16

— — —

R. DEL TALA

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, secretaria interina, comunica por dos días, que en los autos caratulados "Virginio Juan Carlos y otra c/ Junquet de Sánchez Guet L. Elsa Magdalena y/u otros s/ Usucapión", (Expte. N° 7971), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley a Junquet de Sánchez Guet L. Elsa Magdalena y/u otros sobre el siguiente inmueble: con una superficie total de 2.069,65 m2 (dos mil sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), según plano de mensura N° 19727, ubicado en calle Centenario esquina calle Dr. E. Rozados, Planta Urbana, Manzana N° 316, de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, y entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S. 78° 48' E. de 34,20 m. lindando con Hugo Marcelo Larragueta;

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 35' O de 59,50 m., lindando con calle Centenario;

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N. 83° 20' O de 33,90 m. lindando con calle Dr. E. Rozados;

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N. 7° 22' E. de 62,20 m. lindando con Suc. de Maria D. Santamaria de Britos; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 11 de mayo de 2016.- ... Resuelvo: ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Fdo.: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 7 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010868 2 v./2.12.16

CONCURSOS PREVENTIVOS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, Concursos y Quiebras, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda B. Osman, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Círculo Médico de Paraná s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo (proceso tipo A)", Expte. N° 2459, se ha declarado por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones, Sala II, de esta ciudad, el 25.10.2016 la apertura del concurso preventivo (presentación efectuada en fecha 17.08.2016) del Circulo Medico de Paraná, CUIT 30-54307737-9, con domicilio social en calle Urquiza N° 1135 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 318, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, siendo el presidente de la comisión directiva el Dr. Alfredo Eduardo Angarola.

Asimismo, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Estudio Neme González Firpo y Asociados, con domicilio en calle Córdoba N° 549, 1° "A", de esta ciudad, integrada por el Contador Edgardo Huber Neme, CUIT N° 20-05954973-2, contador José María González, CUIT N° 20-11793533-8 y Contador Ricardo Guillermo Firpo, CUIT N° 20-08440176-6, quienes atenderán los días lunes de 9:30 horas a 12:00 horas y martes a viernes de 18:00 horas a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.12.2016 inclusive, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 09.02.2017.

Se han fijado los días 09.03.2017 y 21.04.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 23.03.2017 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ.

Se ha señalado la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 21.09.2017 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 28.09.2017.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F.C.S. 502-00010749 5 v./5.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Quiroga y Taboada Nº 960 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, en las autos caratulados "Figueroa Enrique Bienvenido s/ Concurso preventivo", Expte. 4905 se ha dispuesto librar resolución de apertura del concurso preventivo de Enrique Bienvenido Figueroa, DNI 5.881.258, con domicilio real en calle Catamarca Nº 836 y domicilio legal constituido en calle 9 de Julio 413, ambos de la ciudad de Nogoyá, por lo cual se cita y emplaza por el término de cinco días (5) a sus acreedores para que se presenten los pedidos de verificación de créditos y títulos correspondientes al síndico designado contadora pública nacional Haydeé Liliana Villagra con domicilio en calle Alem Nº 946 de la ciudad de Nogoyá, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 17 a 19 hs.

Se transcribe la resolución de apertura del concurso preventivo: "Nogoyá, 11 de noviembre de 2016.- Visto y Considerando: Que la solicitud del deudor en concurso preventivo implica la confesión judicial del deudor de su estado de cesación de pagos -confr. Rouillon Adolfo A.N. "Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522" Edit. Astrea 15ª edición "actualizada y ampliada 2º reimpresión (Introducción Pag. 50).-

Por lo que hallándose cumplidos los presupuestos subjetivos y objetivos para su declaración; examinada la competencia de la suscripta para entender en los presentes -Art. 3º Inc. 1) Ley 24.522- y hallándose cumplidos prima facie los recaudos del Art. 11 de la mencionada ley, debe hacerse lugar a su petición de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la ley citada, encuadrando la presente a los efectos del trámite como pequeño concurso Arts. 288 y 289 de la LCyQ.-

Por lo que, resuelvo: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Enrique Bienvenido Figueroa, con domicilio en Catamarca Nº 836 de la ciudad de Nogoyá, y legal constituido en 9 de Julio 413, ciudad (Arts. 14 Inc. 1) Ley 24.522).-

2.- Señalar la audiencia para el sorteo del síndico del día 17/11/2016 a las 9.00 horas, (Art. 14 Inc. 2 Ley 24.552) notificando por cédula al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, bajo las formalidades de ley, el síndico, una vez designado deberá comparecer ante la actuaria a aceptar el cargo dentro del término de un día de notificado, procediendo luego a cumplimentar su cometido de acuerdo a las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimientos de remoción. Notifíquese por cédula con 24 hs. de antelación como mínimo.-

3.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en el diario local "La Acción" comunicando la presente en la forma y con los datos que requieren los artículos 27 y 28 segundo apartado Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso -Art. 30 Ley 24.522.-

4.- Fijar el plazo hasta el día 29 de diciembre de 2016 para la presentación por los acreedores de los pedidos de verificación de créditos y títulos correspondientes al síndico (Art. 14 Inc. 3 y 32 Ley 24.522).-

5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para la toma de razón del presente y a los fines de que informe sobre la existencia de juicios anteriores que pueda registrar el deudor (Art. 14 Inc. 6 Ley 24.522).-

6.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, oficiándose para la toma de razón del concurso preventivo y la inhibición general de bienes, a los respectivos registros. Asimismo informará la existencia de bienes registrables que posea el deudor, atento la denuncia del deudor de no tener ningún bien, en los términos del Art. 86 segundo párrafo de la LCyQ, y conforme las facultades judiciales de investigación que me asisten (cfr. arg. en Rouillon Adolfo A.N. "Régimen de

Concursos y Quiebras Ley 24.522" Edit. Astrea 15ª edición actualizada y ampliada 22 reimpresión, comentario al Art. 86, Pág. 196).-

7.- Intimar al deudor para que deposite judicialmente, dentro de los tres días de notificada la resolución, el importe de pesos seiscientos ($ 600) para abonar gastos de correspondencia.-

8.- Establecer para la presentación por el Sr. síndico de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, las respectivas fechas del 16 de marzo de 2017 y 17 de mayo de 2017.-

9.- Diferir la fijación de fecha de audiencia informativa hasta la oportunidad de dictarse resolución prevista en el Art. 36 de la Ley 24.522.-

10.- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o titulo anterior a la presentación y su radicación ante este Juzgado, a excepción de: 1) los de expropiación, los fundados en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, 2) los procesos de conocimiento: en trámite y laborales salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 32 y ccdtes. de la LCyQ, 3) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que seguirán ante el Juzgado originario en la -forma dispuesta por el Art. 21. A tales fines ofíciese a los organismos judiciales correspondientes, debiendo el deudor precisar en su caso Juzgado de radicación.-

11.- Disponer el cese de los descuentos por código que se efectúan sobre los haberes del deudor, por causa o título anterior a la fecha de apertura del concurso, a excepción de los descuentos de ley y los por deudas alimentarias. Para su toma de razón líbrese oficio al área de liquidaciones de haberes de la Contaduría de la Provincia de Entre Ríos, Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

12.- Prohibir al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., efectuar débitos automáticos de la cuenta de ingresos del concursado que tenga causa o título anterior a la fecha de la presente resolución, a excepción de las deudas por alimentos, que deberán seguir debitándose sin modificación alguna, librándose despacho al efecto.- Fórmese el legajo del Art. 279 de la LCyQ. Regístrese, notifíquese y líbrense los despachos por la sindicatura conforme lo dispone el Art. 275 Inc. 1) de la LCyQ.- Notificaciones martes y viernes (Art. 26 Ley 24.522). Fdo.: Dra. María Andrea Cantaberta, Jueza a/c despacho Civil y Comercial Nº 2.

Secretaría, 23 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F. 500-00006201 5 v./5.12.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras – Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo del Dr.. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ultra Grain Compañia Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 553, en fecha 21.11.2016 se ha declarado la quiebra indirecta de ULTRA GRAIN COMPAÑIA CEREALERA SA, CUIT 30-68054502-9, con domicilio social en Acceso Ruta 12 de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando el órgano sindical interviniente, Estudio "Mariana E. Cerini y Asociados ", integrado por los contadores Mariana Elena Cerini, José María Caviglia y Pablo Andrés Grippaldi.

Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad quienes atenderán los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, hasta el día

06.02.2017 inclusive (Art. 88, último párrafo LCQ).

Se han fijado los días 20.03.2017 y 03.05.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 15.04.2017, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Federico J. Plouchouk,** secretario supl.

F. 500-00006197 5 v./2.12.16

NOTIFICACION

NUEVA

CONCORDIA

El Sr. Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Alberto y otra (Martínez Stella Maris) s/ Adopción simple", Expediente N° 14.931, notifica mediante edictos que se publicarán por el término de dos días a la Sra. Bellafiore Rita Liliana, de domicilio desconocido, de la sentencia recaída en autos -obrante a fs. 53/55 y vta.-

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2016.- Visto: (...) Resuelvo: 1.- Notificar a la Sra. Rita Liliana Bellafiore, DNI N° 21.428.143, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol ", de la sentencia recaída en autos -obrante a fs. 53/55 y vta., a costa del peticionante. Fdo.: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 11 de abril de 2016 – **Hugo D. Andrioli Jauregui**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010849 2 v./2.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 37/16

OBJETO: contratar el diseño e instalación de plataformas Web para la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicación.-

DESTINO: Ministerio de Cultura y Comunicación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16/12/16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006202 3 v./1.12.16

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 33/16
Segundo llamado

OBJETO: la Municipalidad de Crespo, llama a licitación pública para la concesión del kiosco de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad.

PRECIO BASE: dos mil ochocientos pesos ($ 2.800,00) mensuales.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe de Suministros int.

F. 500-00006203 3 v./1.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 33/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1138/16, convócase a Licitación Pública N° 33/16, para la adquisición de bloquera semiautomática y vibratoria destinada a Obras y Servicios Públicos Municipal.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve con 06/100, ($ 317.259,06).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de diciembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos diecisiete ($ 317,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 24 de noviembre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006208 3 v./2.12.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 24/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 467/16, procédase al llamado a Licitación Pública N° 24/16, por obra "reacondicionamiento ventanas y baños, edificio Tribunales Nogoyá, Centro Cívico de Nogoyá".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.747.317,01 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos diecisiete con un centavo).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de diciembre de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00006213 3 v./2.12.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 10/2016
Decreto N° 866/2016

OBJETO: contratación de carpas, mobiliario, equipos climatizadores y box modulares para venta de entradas y plateas, para la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía, a realizarse entre los días comprendidos entre el 11 y el 19 de febrero de 2017.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 10.000 (pesos diez mil).

A retirar en oficina de Suministros del municipio.

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006204 5 v./5.12.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 07/16

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro, a partir del día 5 y hasta el día 9 de enero inclusive, del año 2017.

APERTURA: día jueves 15 de diciembre de 2016, hora once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS:

Oficina de Turismo: Tel. 0343 4981614 Int. 137 – E-mail turismo@diamante.gob.ar

Oficina de Compras: Tel. 0343 4981614, Fax 0343 4982096 Int. 147 – E-mail compras@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS. $ 200 (pesos doscientos).

Diamante, 24 de noviembre de 2016 – **Odila Buschiazzo**, directora de Compras.

F. 500-00006210 3 v./2.12.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 015/2016 D.E.
Decreto N° 691/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión desobstructor de cloacas nuevo, sin uso, 0 Km., para ser utilizado en la limpieza de las cañerías, previendo taponamientos futuros.

APERTURA: 13 de diciembre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil con cero centavos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.000.000 (pesos cinco millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 17 de noviembre de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molín**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006180 4 v./1.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 09/2016
Decreto N° 614/16 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública Nº 09/2016, "adquisición de un terreno cuya superficie no sea menor a 4.000 m2., apto para urbanizar/lotear, con infraestructura de servicios de agua, cloaca y luz o existentes en proximidades a los mismos, ubicados en zona planta urbana o zona subrural de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 16 de diciembre de 2016, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos sesenta mil con 00/100 ($ 1.360.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, noviembre de 2016 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006205 3 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 03/16

Ordenanza N° 15/16
Decreto N° 73/16
Expte. N° 13/16

OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en dieciséis (16) cuadras de General Galarza, más una (1) cuadra de reparación y/o bacheo.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 11 :00 horas del día 12 de diciembre de 2016.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11 :30 horas del día 12 de diciembre de 2016.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).-

Gral. Galarza, 23 de noviembre de 2016 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F. 500-00006206 4 v./2.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 04/2016 D.E.M.B.

Decreto Nº 0712/2016 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 04/2016 para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”, Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 14 del mes de diciembre de 2016 a las 10 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas municipal hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F. 500-00006196 5 v./1.12.16

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 05/2016 D.E.M.B.

Decreto N° 0716/2016 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 05/2016 para la realización de obras “construcción nido y entorno”, obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones seiscientos veintitrés mil quinientos sesenta con cero centavos ($ 10.623.560).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil con cero centavos ($ 4.000).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1, del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 15 del mes de diciembre 2016, a las 8 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTA: por Mesa de Entradas Municipal hasta 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvana V. Borgogno, secretaria de Gobierno.

F. 500-00006207 5 v./5.12.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 109/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos y bolsas de cartón para el Programa Navideño Social.

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006220 (O.P.16268) 3 v./5.12.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/16

OBJETO: Adquirir dos (2) ambulancias de baja complejidad.

DESTINO: Hospital “Francisco Ramírez” de la localidad de San José de Feliciano y al Hospital “San Vicente” de la localidad de San Jaime de la Frontera, ambos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 19/12/16 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones, Ministerio de Salud.

F. 500-00006221 3 v./5.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 34/16

OBJETO: adquisición de 650 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles Entre Ríos, Brasil, de las Azucenas, Pringles y De las Dalias.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 1.462.500).

COSTO DE PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de diciembre de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006222 3 v./5.12.16

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública 03/2016

OBJETO: servicio de limpieza para IASPER y demás dependencias por 24 meses.

APERTURA DE SOBRES: 22.12.2016 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.400 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er.piso (3100) Paraná (ER).

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00006223 3 v./5.12.16

— — —

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”.

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de

la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 24/2016

Decreto N° 2759/2016

OBJETO: adquisición de una (1) cargadora frontal, nueva 0 Km., modelo año 2016, la que será destinada a la prestación del servicio de recolección de residuos especiales, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550).

APERTURA DE OFERTAS: el día 19 de diciembre del año 2016 a las 10.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 19 de diciembre a las 9.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y hasta el día 19 de diciembre a las 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2016 – **Ignacio José Farfan,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006224 2 v./2.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio “La Entrerriana” S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de acciones o comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D’Agostino, presidente.

F.C.S. 502-00010652 5 v./1.12.16

— — —

UNIDAD DE CARGIOLOGIA INTERVENCIONISTA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 12,30 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 9 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 – Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D’Agostino, presidente.

F.C.S. 502-00010653 5 v./1.12.16

— — —

HOGAR POLICIAL
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2015 a las 09.00 hs, en calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance, inventario cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora de cuentas correspondientes al ejercicio 2015-2016.-

3 - Elección de autoridades para renovar cargos en comisión directiva y junta fiscalizadora de cuentas.

Articulo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.-

Pedro Clementino González, presidente; **María Josefina Benítez,** secretaria.

F.C.S. 502-00010801 3 v./2.12.16

— — —

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 16 de diciembre de 2016 a las 19:30 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016.

3 - Revisión y consideración de la lista de miembros, admisión de nuevos miembros.

4 - Confirmar Comisión Colegio Jesús de Nazareth nombrada oportunamente por la Iglesia.

5 - Elección de la nueva comisión directiva para el año 2016-2017 y 3 revisores de cuentas.

6 - Elección de tres asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Javier Mayer, presidente; **Marcelo Salomón**, secretario.

F.C.S. 502-00010812 3 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION MUTUAL MEDICA GUALEGUAYCHU
Convocatoria

La Asociación Mutual Medica Gualeguaychú, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, a celebrarse el día martes 20 de diciembre de 2016, a las 20:00 hs. en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 4 comprendido desde el 1 de enero del año 2011 y cerrado el 31 de diciembre del año 2011.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 5 comprendido desde el1 de enero del año 2012 y cerrado el 31 de diciembre del año 2012.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 6 comprendido desde el 1 de enero del año 2013 y cerrado el 31 de diciembre del año 2013.-

5 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 7 comprendido desde el 1 de enero del año 2014 y cerrado el 31 de diciembre del año 2014.-

6 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 8 comprendido desde el 1 de enero del año 2015 y cerrado el 31 de diciembre del año 2015.

7 - Elección de asociados para cubrir los cargos de los miembros titulares y suplentes del consejo directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de sus mandatos: de acuerdo al siguiente detalle: para el consejo directivo por el término de cuatro años: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero y 2 vocales titulares y 3 vocales suplentes; para la junta fiscalizadora: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.-

Rodolfo Nery, presidente; **Jorge Pornes,** secretario.

NOTA: Se deja aclarado que de conformidad al Art. Nº 41 del Estatuto Social, el quórum establecido para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos Y de fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.-

F.C.S. 502-00010755 3 v./1.12.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social en Avda. Entre Ríos y Francisco Ramírez s/n, de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre de 2016, a las 21 horas, para tratar los siguientes temas. Orden del día.

1 – Designación de dos socios para firmar el acta.

2 – Consideración de memoria, balance y estado de resultado, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2016.

3 – Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

4 – Renovación de cargos por cumplimiento de mandato según Art. 17 de Figueroa Palmira, García Carlos, Nuñez Laura, Taborda Daniela, por renuncia de Melchiori Angel Elías y por Art. 19 Inc. g) Medina Ricardo.

5 – Designación de una comisión revisora de cuentas.

Pablo D. Taborda, presidente; **Laura Nuñez**, secretaria.

De nuestros estatutos: Art. 37: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieren presentes.

Este régimen se aplicará aún en reforma de los estatutos o disolución social.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 41 Inc. c) del estatuto, la recepción de la lista se efectuará antes de la asamblea de 20 a 21 horas.

F.C.S. 502-00010840 3 v./2.12.16

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BOVRIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Bovril. comunica que el día 12 de diciembre a las 10 horas, en el local del mismo sito en calle La Diligencia N° 234 de esta ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos. se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.-

3 - Lectura y consideración de memoria, estados contables, estados de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría e informe del síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 32 y N° 33 cerrados el 31/08/2015 y el 31/08/2016 respectivamente.-

4 - Elección de las autoridades por vencimiento de mandato conforme a las disposiciones estatutarias.-

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00010752 3 v./1.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2016, a las 20:30 horas, en el salón de la cantina principal del Hipódromo Uruguay, Ruta 39 - km 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de recursos e inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2015 de la institución.-

2 - Designación de dos asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea, con las autoridades de la institución y asamblea.

Artículo N° 52 Cap. XVI - "La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considerará con quórum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una hora más tarde con el número de socios presentes".

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2016 – **Javier E. Guiffrey,** presidente; **Alfredo Sánchez,** secretario.

F.C.S. 502-00010807 3 v./2.12.16

— — —

VICTORIA

AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a 8 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino.

2 - Los documentos del articulo 234 inciso 12 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el articulo 261 de la Ley General de Sociedades.

4 - Consideración de los documentos del articulo 234 inciso 12 de Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

5 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 243 de la Ley General de Sociedades y a los articulas décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el numero de accionistas presentes que representen acciones con derecho a voto.

El Directorio.

F.C.S. 502-00010644 5 v./1.12.16

— — —

AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 12 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Consideración sobre el tratamiento dispensado en la Asamblea General Ordinaria a los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2015.

2 - Decidir las medidas a adoptar en función a la causal de disolución prevista en el articulo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

De acuerdo al artículo 244 de la ley General de Sociedades y a los artículos décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

El Directorio

F.C.S. 502-00010645 5 v./1.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

ASOCIACION DE CONCIENTIZACION SOBRE LA DIABETES CONCORDIA VIDA PLENA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 25 Inc. A, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Concientización sobre la Diabetes Concordia Vida Plena, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2016, a las 20:00 horas, en su local de calle Chile N° 1625, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.-

Punto N° 3: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, entradas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios, entradas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Cristian E. Costa Aranovich, presidente; **Emilio Gabriel Stempelatto**, secretario.

Art. 27°) Las asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00010860 1 v./1.12.16

— — —

ASOCIACION DE ESPECTACULOS COMPARSA RAFAGA - COMPRACON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga - Compracon, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 2016, a las 20:00 horas, en su local de calle Barrio 708, Depto. 25, S: 2, M: A, Barrio La Bianca, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.-

Punto N° 3: Consideración de notas de re-

nuncias de miembros de los órganos de la asociación ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Victoria Haidee Duimovich, presidente; **Ana Carina Bradanini,** secretaria.

Art. trigésimo segundo: En las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener mas de un voto, y los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse representar en las Asambleas de manera alguna, Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un termino no mayor de 30 días, la asamblea determinara el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.

F.C.S. 502-00010861 1 v./1.12.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE KARATE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 27 de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Entrerriana de Karate, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2016, a las 21:00 horas, en Avenida Las Heras N° 462, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Organización Torneo Nacional Copa Itaya año 2017.-

Punto N° 6: Tratamiento de cuotas societarias 2017.-

Punto N° 7: Calendario de actividades 2017.-

Punto N° 8: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Abel Jesús Azambuya, presidenta; **Martin Amiano,** secretario.

Art. N° 30: La asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere logrado la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00010862 1 v./1.12.16

— — —

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "VILLA ZORRAQUIN"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 36 y 37 de los estatutos convócase a los socios del Club Social, Cultural y Deportivo "Villa Zorraquin", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2016, a las 21:00 Horas, en su local de calle Humberto Primo y Virgen del Lujan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Ponto N° 2: Tratamiento de renuncias de miembros de los órganos de la asociación.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios.-

Punto N° 4: Consideración de renuncias de socios.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Pablo Oscar Bertoni, vicepresidente; **Héctor Manuel González,** prosecretario.

Art. 36°) La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

F.C.S. 502-00010863 1 v./1.12.16

— — —

ASOCIACION BOQUENSES DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los estatutos convócase a los socios de la Asociación Boquenses de Concordia Entre Ríos, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2016, a las 20 horas, en su local de calle Bolivia N° 1383, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Luciano Ezequiel Marsilli, presidente; **Gerardo Martin Guatini**, secretario.

Art. 18: Las asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el un mero de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.-

F.C.S. 502-00010864 1 v./1.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

DOCENTES UNIDOS
Convocatoria

"Docentes Unidos", cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2016 en el domicilio sito en San Martín N° 778, a las 10 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto a la presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Ratificación de las decisiones tomadas en las Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2011 y 2012 celebrada el 27/04/2013.

4 - Ratificación de las decisiones tomadas en las Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2013 celebrada el 13/12/2014.

5 - Ratificación de las decisiones tomadas en las Asamblea General Ordinaria del ejercicio del 2014 celebrada el 03/10/2015.-

6 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2015.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2016 – **Leticia Valenzuela,** presidenta; **Oscar Avila,** secretario.

F.C.S. 502-00010857 1 v./1.12.16

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en el salón de actos de la cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 66° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2016.

3 – Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).-

4 – Designación comisión escrutadora de tres miembros.

5 – Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis G. Farabello, Roberto E. Franco, Carlos Damasco, Luis Bibe, Hugo Angerosa, por terminación de sus mandatos;: un consejero por renuncia del Sr. Guillermo Cergneux; y de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Edgardo Henchoz, Mariano Rodríguez,. Ariel Destéfano, Nahuel Otero y Daniel Mostto, por terminación de sus mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo Machao y Pedro Van Den Dooren, por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 24 de noviembre 2016 – **La comisión directiva.**

Art. 58 de estatuto: las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 61 del estatuto: el consejo de administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6 a 13 horas), hasta el día hábil anterior (12.12.2016) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: disponibles en la administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú (ER), a partir del día 5 de diciembre de 2015.

F.C.S. 502-00010865 5 v./7.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de SUAREZ MARCELO LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto SUAREZ MARCELO LUIS, DNI N° 21.912.017, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13293 5 v./6.12.16

APROBANDO Y FINALIZADO SUMARIO

ANTERIORES

PARANA

Decreto N° 2259/16 MS: Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1895/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, al agente Javier Rubén Franco, Legajo N° 169.607, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Carrera Administrativa, Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006211 3 v./2.12.16

— — —

Decreto N° 1858/16 MS: Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4062/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Norma Lorena De La Carbonara, Legajo N° 172.860, quien revista en un cargo de Categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a la expuesto en el presente decreto.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006212 3 v./2.12.16

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA

RESOLUCION N° 2449/16

VISTO:

Que el 31 de julio de 2016 ha concluido el ejercicio económico N° 54; y

CONSIDERANDO:

Que se ha finalizado la confección de la memoria, el balance general y cuadro de resultados del ejercicio N° 54, cerrado el 31 de julio de 2016 y que los directores han tenido a su disposición el mismo con el tiempo suficiente para su análisis correspondiendo su tratamiento en esta reunión,

Que luego de un intercambio de opiniones se concluye en que los estados contables están en condiciones de ser aprobados.

Que corresponde poner en conocimiento de los afiliados la memoria y el balance general del ejercicio y que es importante que se realice a la brevedad a los efectos de comunicar en forma temporánea;

Que a los fines mencionados se debe convocar a todos los afiliados de seta caja a reunión informativa anual en la que se expongan los resultados económicos del ejercicio, se lea la memoria y sean recepcionadas las consultas, inquietudes y propuestas de los asistentes;

Por ello el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, con quórum suficiente, con el voto unánime de los directores presentes y en un todo de acuerdo con el artículo 17° del Decreto ley N° 1030/62 dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 2449/16

Art. 1°.- Apruébase la memoria, el balance general y cuadro de resultados del ejercicio N° 54 cerrado el 31 de julio de 2016.

Art. 2°.- Llámese a reunión informativa anual a celebrarse el día 16.12.16 a las 12.30 horas, en la sede de la caja, sita en calle Córdoba N° 67, de la ciudad de Paraná a los fines de poner en conocimiento de los afiliados la memoria y el balance general del ejercicio concluido el 31 de julio de 2016.

Art. 3°.- Publíquese la convocatoria en Boletín Oficial y en la página web de la Caja.

Diego E. Sainte Marie, presidente.

F.C.S. 502-00010858 1 v./1.12.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

AIRE VISUAL SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En reunión de socios celebrada el 1° de julio de 2013 de la firma "AIRE VISUAL SRL", se ha designado la gerencia.

La misma esta integrada por los siguientes miembros:

Socio gerente titular: Martín Luciano Pérez, DNI 25.307.696, soltero, con domicilio en calle Ayacucho N° 495, Paraná, Entre Ríos.

Socio gerente suplente: María Elina Hoet, DNI 25.243.398, soltera, con domicilio en calle Croacia N° 1028, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de octubre de 2013 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010850 1 v./1.12.16

— — —

CARNES DON CARLOS SRL

Entre los señores Camejo Juan Pablo, argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 1986, DNI N° 31.995.073, con domicilio en calle Int. Méndez Casariego 1239 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Pierella Osvaldo Rubén, argentino, casado, nacido el 18 de agosto de 1958, DNI N° 12.388.313, con domicilio en calle Belgrano 675 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, y Pierella José Luis, argentino, soltero, nacido el 17 de diciembre de 1986, DNI N° 31.385.749, con domicilio en calle San Martin 915 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, se ha convenido en designar a Camejo Juan Pablo, DNI N° 31.995.073, como el socio gerente.

Asimismo se decide establecer como sede social a la dirección Benjamín Lavaisse 820, de la ciudad de Paraná (ER).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010869 1 v./1.12.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

LEK SA

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril del año 2014 de la firma "Lek S.A." se ha designado el directorio con mandato por tres períodos.

El mismo esta integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ivar Julio Etchevehere, DNI 5.917.625, divorciado, con domicilio en Urquiza N° 814, Paraná, Entre Ríos.

Director suplente: Eduardo Angel De Riso, DNI 8.006.035, casado, con domicilio en San Lorenzo N° 820, María Grande, Entre Ríos.

Director suplente: Gastón Luis Etchevehere, DNI 27.425.790, soltero, con domicilio en El Ubajay N° 1978, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010851 1 v./1.12.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

MERCOTURISMO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, la modificación de la cláusula cuarta del contrato social de "MERCOTURISMO S.R.L" con domicilio en calle Mendoza 155 de Paraná, por adjudicación judicial de cuotas, por fallecimiento de la socia Lucía Guerriero, la que queda redactada así:

"El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas partes de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: a) El señor GUILLERMO HUGO PIDONE, el sesenta y cinco coma noventa y cuatro por ciento (65,94%) que representan tres mil doscientos noventa y siete cuotas (3.297), por un total de pesos treinta y dos mil novecientos setenta ($ 32.970); b) El señor LUIS ALBERTO PIDONE, el veintitrés coma cuarenta y seis por ciento (23,46%) que representan un mil ciento setenta y tres (1.173) cuotas, por un total de pesos once mil setecientos treinta ($ 11.730); y c) La señora CECILIA GUERRIERO, el diez coma sesenta por ciento (10,60%) que representan quinientos treinta (530) cuotas por un total de pesos cinco mil trescientos ($ 5.300).

Los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital en las proporciones indicadas y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la fecha de la inscripción de la

sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".

Inscripción contrato social: N° 1806

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010866 1 v./1.12.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CARNES DON CARLO SRL

Entre los señores: Camejo Juan Pablo, argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 1986, DNI Nº 31.995.073, con domicilio en calle Int. Mendez Casariego 1239, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Pierella Osvaldo Ruben, argentino, casado, nacido el 18 de agosto de 1958, DNI Nº 12.388.313, con domicilio en Calle Belgrano 675, de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, y Pierella Jose Luis, argentino, soltero, nacido el 17 de diciembre de 1986, DNI Nº 31.385.749, con domicilio en calle San Martin 915 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fé, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad se denomina "CARNES DON CARLOS S.R.L.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración: Su duración es de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

I) a) Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o terceros, explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, mediante la cría e invernada de hacienda de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y de toda carne comestible, así como vísceras , cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, cultivo y cosecha de todo tipo de cereales y forrajeras y explotación de campos de pastoreo e invernada; b) arrendamientos y subarrendamientos agropecuarios pudiendo desarrollar todas las actividades afines a la actividad agropecuaria; c) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la ganadería, agricultura y granja, todos los subproductos derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo comprender hasta las etapas industriales y comerciales de los mismos.

II) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.Para ello podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directamente con su objeto.

CUARTA: Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), siendo el valor de las cuotas totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: cincuenta cuotas de pesos un mil ($ 1000) de valor nominal cada una para el Sr. Camejo Juan Pablo, cincuenta cuotas de pesos ochocientos ($ 800) de valor nominal cada una para el Sr. Pierella Osvaldo Ruben y cincuenta cuotas de pesos doscientos ($ 200) de valor nominal cada una para el Sr. Pierella Jose Luis. Las cuotas se integran en un 25% al momento de la constitución, integrándose el saldo dentro de un plazo máximo de dos años.

QUINTA: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de tres años.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos un mil ($ 1.000,00).

SEXTA: Mayorías: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la ley 19.550.

SEPTIMA: Cesión Cuotas: Las cuotas son transmisibles previa conformidad unánime de los socios, a los que se les confiere el derecho de preferencia. El socio que se propone ceder sus cuotas debe comunicarlo en forma fehaciente a los restantes socios, indicando el nombre del interesado y el precio de la operación. Los demás socios deben ejercer el derecho de preferencia que les corresponde, comunicando en forma fehaciente tal circunstancia a la gerencia, en un plazo que no exceda los 10 días. Vencido dicho plazo, se tendrá por no ejercido el derecho de preferencia y por acordada la conformidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 153 de la Ley 19.550.

OCTAVA: Cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

NOVENA: Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará, previa deducción del 5% correspondiente a las reservas legales, hasta cubrir el 20% del capital social, para la distribución entre los socios, en proporción al capital aportado.

DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios.-

Autorizar al señor FIGUEROA, Lucio Alberto para que tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar y/o proponer las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualquiera de las cláusulas del presente contrato, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, y en fin realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato. De conformidad, se suscribe el presente, en la ciudad de Paraná a 1 día del mes de agosto de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010870 1 v./1.12.16

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2445 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 11.200,00, según factura "C" Nº 0002-00009464 del 19.09.14, obrante a fs. 1 de autos, en concepto de trabajos realizados por dicho organismo para la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectivice el pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma $ 11.200,00, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2446 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ramón Santos Alfonso, DNI Nº 10.820.401, en el mes de diciembre/13, según factura "B" Nº 0157-00000836, por la suma de $ 6.102,00, de fecha 30.04.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nº 725/14 y 2049/14 ambos MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, la suma total de $ 6.102,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2447 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ramón Santos Alfonso, DNI Nº 10.820.401, en el mes de febrero/14, según factura "B" Nº 0157-00000835, por la suma de $ 8.136,00, de fecha 30.04.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nº 725/14 y 2049/14 ambos MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, la suma total de $ 8.136,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2448 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de la provisión de 2 stents conven-

cional, para el paciente Ricardo Antonio Cano, DNI Nº 5.856.362, según factura "B" Nº 0001-00022671 de fecha 27.01.15, por un monto de $ 4.900,00, de la firma In- Out Medical, Productos Médicos Quirúrgicos, de María Cristina Kaial de Santa Fe, obrante a fs. 23 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma total de $ 4.900,00, en concepto de reintegro por la adquisición de 2 stents convencional, para el paciente Ricardo Antonio Cano, DNI Nº 5.856.362, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2449 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes derivados en el mes de abril/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 25.168,00, según factura "B" Nº 0001-00003715 de fecha 30.04.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto Nº 1334/14 MEHF, Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma INER Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 25.168,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2450 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes derivados en el mes de octubre/14, de distintos establecimientos asistenciales, según factura "B" Nº 0157-00001030, por la suma de $ 73.224,00, de fecha 31.10.14, obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse un débito por la suma de $ 17.628,00, según surge del informe a fs. 87/88 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nº 725/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, la suma total de $ 55.596,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, presentando el prestador nota de crédito "C" 0001-00000250 de fecha 30.04.15, por la suma de $ 17.628,00, la que obra a fs. 91 de autos, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2451 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de traslados efectuados a la paciente Priscila De Maggio, DNI Nº 40.694.399, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8290753/00 en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000399 de fecha 03.11.14, por la suma de Pesos cuatro mil cuatro ($ 4.004,00), obrante a fs. 06 de autos; CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1592 MS de fecha 15 de junio de 2015 se aprueba la contratación directa con la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, en concepto de traslado efectos en el mes d octubre/14;

Que corresponde dejar sin efecto la citada resolución en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Que en este gestión obra la intervención del Área de Discapacidad y Auditoría Médica del UGP, Incluir Salud manifestando que el monto a reconocer y abonar al prestador es por la suma de Pesos tres mil ochocientos veintidós ($ 3.822,00), debiendo realizar un débito por la suma de Pesos ciento ochenta y dos ($ 182,00), según surge del informe obrante a fs. 13 de autos;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco con el Programa Federal Incluir Salud);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1592 MS, de fecha 15 de junio de 2015, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea.-

Art. 2º.- Aprobar la contratación directa, vía de excepción, en la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, en concepto de traslados efectuados a la paciente Priscila De Maggio, DNI Nº 40.694.399, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8290753/00 en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000399 de fecha 03.11.14, por la suma de Pesos cuatro mil cuatro ($ 4.004,00), obrante a fs. 06 de autos, debiendo efectuarse un débito por la suma de Pesos ciento ochenta y dos ($ 182,00), atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco con el Programa Federal Incluir Salud).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 3, PR 9, PA 9, SPA 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 5º.- Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, por la suma total de Pesos tres mil ochocientos veintidós ($ 3.822,00), presentando el prestador nota de crédito Nº 0001-00000419 de fecha 13.02.2015, por la suma de Pesos ciento ochenta y dos ($ 182,00), obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo aprobado por el artículo 1º del presente texto legal.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1801, 1802, 1804, 1809, 1828, 1829, 1830

Ministerio de Gobierno y Justicia

1921, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997

RESOLUCIONES
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016

698

Ministerio de Salud
Año 2015

2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9473, 9474, 9475, 9476, 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484, 9485, 9486, 9487, 9488, 9489, 9490, 9491, 9492, 9493, 9494, 9495

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08